

ACTA 9/2019

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Altea y en el Salón de Actos del Centro Social habilitado al efecto, siendo las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve en primera convocatoria, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Jaume Llinares Cortés, los siguientes Concejales/as:

Rafael Ramón Mompó
María Luisa Merenciano Pérez
Marta Lloret Devesa
Aurora Serrat Guarinos
Silvia María Pérez Ripoll
José Luis León Gascón
José Francisco Orozco Orozco
Ana María Alvado Ausias
Amalia Campomanes Eguiguren
Consuelo González Ripoll
Juan Martínez Picó
Pere Barber Ballester
Vicenta Pérez Barber
Diego Zaragozí Llorens
Rocío Gómez Sánchez
Miguel De la Hoz Sellés
María Antonia Laviós Zaragoza
Antonio Vicente Ferrer Pérez

Excusan su no asistencia Jesús Ballester Huertas y Andrés Ribes Ripoll

Al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, asistidos por el Secretario en Funciones Fernando Albaladejo Asenjo, y la asistencia del Interventor de Fondos Municipal José Antonio Porcar Jover, de conformidad con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, borrador acta sesión constitutiva.
- 2.- Dar cuenta de la composición de los Grupos Políticos Municipales y sus Portavoces.
- 3.- Aprobación, si procede, periodicidad de las sesiones plenarias.
- 4.- Aprobación, si procede, creación Comisiones Informativas.
- 5.- Aprobación, si procede, determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.
- 6.- Aprobación, si procede, determinación del régimen de dedicaciones, retribuciones y dietas por asistencia a órganos colegiados, de los miembros de la Corporación.
- 7.- Aprobación, si procede, propuesta asignación dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- 8.- Dar cuenta Decreto Alcaldía sobre nombramiento Tenencias Alcaldía.
- 9.- Dar cuenta Decretos Alcaldía sobre nombramiento miembros Junta Gobierno Local y sus delegaciones.
- 10.- Dar cuenta Decretos Alcaldía sobre delegaciones a Concejales/as.



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019, no realizándose ninguna, por lo tanto en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, quedó aprobada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

Seguidamente se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos que constan en el expediente de la plataforma Gestiona número 3880/2019, de conformidad con el artículo 134 y siguientes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valencia y artículo 24 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y visto el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal resulta que se constituyen los correspondientes Grupos Municipales con los siguientes Portavoces:

Grupo Municipal Compromís:

Portavoz: Diego Zaragoza Llorens

Portavoz suplente: cualquier otro miembro del Grupo

Grupo Municipal Socialista:

Portavoz: Vicenta Pérez Barber

Portavoz suplente: cualquier otro miembro del Grupo

Grupo Municipal Altea amb Trelat:

Portavoz: Ana María Alvado Ausias

Grupo Municipal Popular:

Portavoz: Rocío Gómez Sánchez

Portavoz suplente: cualquier otro miembro del Grupo

Grupo Municipal Ciudadanos de Altea:

Portavoz: Amalia Campomanes Eguiguren

Sra. Gómez: Solamente es una pequeña consulta, pues al ver el expediente primero vimos que no estaban presentados todos los escritos de los diferentes Grupos, y a posteriori vimos que se incluyó la constitución del Grupo de Compromís, el nombramiento de Portavoz, vemos en fecha posterior, en fecha 25 que se supone que era fuera de los 5 días hábiles que marcaba la normativa, era simplemente por saber si hay alguna consecuencia o a qué es debido, simplemente es una pregunta.

Sr. Secretario: La legislación en la Comunidad Valenciana es específica, la Ley Valenciana de Régimen Local establece un plazo de 10 días, con lo cual está presentado en plazo.



La Corporación Municipal queda enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por el Alcalde Presidente que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 3941/2019:

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Fijar el último jueves de cada mes para celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, pudiendo adelantarse o atrasarse hasta ocho días naturales por razones justificadas por la Alcaldía en Decreto de convocatoria, la hora de celebración será las 10,00 horas, dos sesiones al trimestre y las 17,00 horas la primera sesión de cada trimestre. Se celebrarán como viene siendo costumbre en el Salón de Actos del Centro Social de la Tercera Edad sito en la Calle Marina Baixa 2, pudiendo habilitarse otro salón de actos como salón de Plenos por acuerdo de Alcaldía.

2.- Publicar el acuerdo que se adopte para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Y considerando:

I.- Enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Altea amb Trelat:

El Grupo Municipal Altea amb Trelat a través de su Portavoz de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, presenta la siguiente enmienda parcial al punto 3 del orden del día para su debate y aprobación, en relación con la periodicidad de las sesiones plenarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Grupo Municipal Altea amb Trelat consideramos que la participación tiene que ser real y efectiva en todos los órganos de funcionamiento de la Administración Local.

El pleno es el máximo órgano de representación política de los ciudadanos de una población donde se debate, se delibera y se aprueban las cuestiones más relevantes para el municipio.

Las sesiones del pleno son públicas y la participación ciudadana es fundamental para garantizar su transparencia.

Por estos motivos consideramos que sería de vital importancia para la salud democrática de nuestra comunidad, que los plenos se realizaran por la tarde, ya que permite que pueda asistir un mayor número de personas.

Si realmente queremos que la ciudadanía asista a las sesiones plenarias, hemos de cambiar la dinámica de las sesiones, empezando por modificar el horario para facilitar la asistencia.



Entendemos que el coste que puede suponer realizar los plenos por la tarde, es asumible y queda suficientemente justificado por la importancia de su finalidad, impulsar la participación ciudadana.

Por eso invitamos al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1.- Realizar las sesiones plenarias en horario de tarde a partir de las 18,00 para favorecer la asistencia de mayor número de personas.

2.- Publicar el acuerdo que se adopte para general conocimiento y a los efectos procedentes.

II.- Enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Popular:

Rocío Gómez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en Altea, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) presenta al Pleno de la Corporación la siguiente enmienda parcial para su aprobación.

Tras tener conocimiento de la propuesta para fijar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno el último jueves de cada mes, dos sesiones al trimestre a las 10 h. y a las 17 h. la primera de cada trimestre.

SOLICITAMOS:

1.- La modificación de la adopción de dicho acuerdo, proponiendo que quede redactado de la siguiente forma:

Fijar el último jueves de cada mes para celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, pudiendo adelantarse o atrasarse hasta ocho días naturales por razones justificadas por la Alcaldía en Decreto de convocatoria, la hora de celebración será las 10,00 h. Se celebrarán como viene siendo costumbre en el Salón de Actos del Centro Social de la Tercera Edad sito en la Calle Marina Baixa 2 pudiendo habilitarse otro salón de actos de Plenos por acuerdo de la Alcaldía.

Sr. Zaragoza: Si m'ho permeteu si que vull saludar a tots els repetidors que ens hem vist els últims 4 anys i seguim ací lluitant, i donar la benvinguda a tots els Regidors i Regidores que s'incorporen a la Corporació Municipal i m'agradaria demanar el desig de que siga una gran legislatura per a tots nosaltres i evidentment per al poble d'Altea.

Feta la salutació, el que es porta per aprovació, si cal, és fixar l'últim dijous de cada mes per a la celebració de les sessions ordinàries del plenari, que es celebraria ací en el Centre Social, de cada 3 mesos, 2 a les 10 del matí, i l'altre a les 5 de la vesprada, sabeu que és una mesura que es va prendre en el seu dia per a intentar que funcionarà la participació, és un punt molt senzill, i com hi ha esmenes, primer anem a escoltar-les i després si voleu, debatrem al respecte.

Sra. Alvaro: Gràcies Alcalde, bon dia, Gràcies Diego, també és un plaer seguir treballant ací pel poble d'Altea i desitgem molta sort a tot el món. Nosaltres presentem una esmena en este punt tercer, que llegiré i després farem el debat.



Sr. Gómez: Nosotros hacemos una enmienda, porque tras tener conocimiento de la propuesta para fijar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias el último jueves de cada mes, dos sesiones al trimestre a las 10 y a las 5 la primera de cada trimestre, nosotros solicitamos la modificación de ese acuerdo, fijando el último jueves de cada mes para la celebración de las sesiones ordinarias, pudiendo adelantarse o atrasarse hasta 8 días naturales, pero que la hora de celebración sea a las 10 en todas las sesiones plenarias, ello lo hacemos porque aunque estamos abiertos a cualquier procedimiento de participación ciudadana, consideramos que tiene que ser una participación ciudadana real, en estos últimos 4 años hemos visto como en un primer momento era a las 7 la convocatoria, después se adelantó a las 5 y aún así no ha habido una verdadera participación ciudadana y no hemos tenido asistencia de alteanos para poder ver las sesiones. Seguramente porque la gente trabaja hasta las 8 y no son compatibles los horarios, con lo cual tenemos que ver que procedimiento realmente favorece una participación ciudadana y no creemos que el que haya un pleno al trimestre a las 5 de la tarde sea la solución, así que la propuesta es que sean todos a las 10.

Sr. Alcalde: Com que hi ha molts punt del funcionament de l'Ajuntament una qüestió prèvia, hi ha temes com este de fixar les sessions plenàries que estan pendents de la modificació, com sabeu, del ROM, podem parlar de qüestions, d'horaris, de modificacions, fins i tot de la situació estranya de celebrar el plenari fora de les instal·lacions de l'Ajuntament d'Altea. No sé si donarà temps a debatre-ho tot, no vaig a fer la típica roda de paraules, demaneu la paraula el que vulga intervindre, perquè supose que hi haurà molts que es quedaran sense intervenció i ho farem una mica més àgil, però teniu en compte que estes proposes encara que hui no s'aproven si que podran ser discutides en l'aprovació d'eixe Reglament d'Ordenació Interna que tenim pendent d'aprovar i esperem que en esta legislatura l'agafem en ganys i puguem modificar-lo.

Sra. Alvado: És evident que són diferents punts de vista de fer la política, nosaltres volem que estiguen sempre per la vesprada i el Partit Popular vol que siguen sempre pel matí, evidentment si el que volem és canviar esta dinàmica i que la gent participe i cada vegada s'integre més del que és el funcionament de l'Administració Local, doncs haurà que facilitar-ho, i la majoria de gent treballa pel matí, nosaltres ja ho vàrem proposar fa 4 anys, que els plenaris es celebraren per la vesprada, va ser una iniciativa que vam fer des d'Altea amb Trelat en l'última legislatura i vam aconseguir que al menys un plenari al trimestre es fera, inicialment si no recorda malament vam començar a fer-lo a les 7, no sé ara mateixa per quin motiu es va canviar a les 5, no ho sé, ens ho vam trobar que era a les 5, no recorde el motiu, al final vaig parlar amb el Secretari també i en va comentar que els plenaris en Altea solen tindre una durada prou àmplia, perquè tenim prou punts de l'ordre del dia, i que començar a les 7 tal vegada seria un poc tard, per això era posar a les 6, vull dir, és un tema que nosaltres l'hem estudiat, l'hem parlat amb les persones que sabem que tenen coneixement si es poden celebrar o no, si és viable o no, i en este cas la celebració dels plenaris podria ser perfectament a les 6 de la vesprada i donaria temps de sobre per acabar-lo abans de les 12 de la nit, és una qüestió que està fent-se cada vegada més en molts municipis, perquè al final si realment apostem i se'ns ompli la boca de parlar de participació, tenim que fer faena per a que la participació siga real, i des d'Altea amb Trelat considerem que la millor manera de que la gent participe, evidentment canviar el ROM, perquè tots sabem que estos plenaris són infumables i que es van eterns i molt llargs, hauria que canviar el ROM i modificar moltes coses, però també tenim que començar per modificar un horari en que la gent punga vindre a parlar i interessar-se per tot el que passa ací.

Sra. Gómez: Quería aprovechar esta primera intervención, en la anterior como era solo la presentación de la enmienda, me he ajustado a ello, pero ahora en esta primera intervención sí que quería disculpar la no asistencia de mis compañeros Jesús Ballester y Andrés Ribes, no es por el hecho de que se haya hecho un viernes en vez de un jueves, el problema es que había habido una convocatoria inicial para el jueves, son compañeros que tienen que compaginar su vida política con su vida profesional, habían hecho todos los cambios necesarios para poder disponer de ese día de ayer libre para poder estar en el pleno y tras una modificación posterior que hizo que en vez de ser jueves fuese viernes, no les ha dado tiempo para poder



cambiarlo, por ejemplo Jesús Ballester siendo médico con el tema de los pacientes era inviable el poder hacer otro cambio.

En segundo lugar quería aprovechar el estreno, porque yo como decía Diego soy de las que sigo, pero esta vez me estreno como portavoz, quería eso, agradecer a todos los que nos han votado, al fin y al cabo es una gran responsabilidad, representamos a un tercio de los alteanos y como portavoz es un poquito más de responsabilidad encima, y tanto mis compañeros como yo trabajaremos para hacer una Oposición exigente, responsable y centrada en el servicio de los alteanos que creo que es fundamental, yo hay algo que creo que voy a repetir en todo el pleno, porque es algo que me ha sorprendido bastante, que es la total falta de consenso, diálogo y participación con el principal Grupo de la Oposición en este caso, el resto de Grupos de la Oposición dirán si se ha hablado con ellos o no, nosotros no hemos tenido ni una reunión con los Portavoces, ni una llamada antes de la convocatoria del Pleno, en otras legislatura sí que se han hecho esas reuniones con los portavoces, también se realizan en otros pueblos, no tenemos más que ver la prensa de los pueblos de alrededor, incluso algunos con mayoría absoluta i aún así se reúnen con los Grupos de la Oposición para debatir todas estas cuestiones, nos hemos sentido ignorados, nos sorprende sobre todo al recordar el discurso de Jaume en los debates, recuerdo muy bien que iba a hacer un proyecto entre todos, algo conjunto, contando con todos los Partidos, tanto de la Oposición como del Equipo de Gobierno, y sin embargo nos encontramos con que para establecer las bases de funcionamiento de los próximos 4 años, que es este pleno, aunque tengamos pendiente una modificación del ROM durante toda la legislatura pasada que no se ha hecho y todavía lo tengamos pendiente, y nos tenemos que sentar, eso es cierto, pero consideramos que al menos un contacto previo antes de esa convocatoria y de tomar esa decisión, debería haberse hecho, al final vemos que vosotros habéis decidido las cuestiones, os lo habéis digamos guisado, y nos enteramos de lo que se ha decidido una vez que se convoca el pleno, que además eso, tenemos que bajar a Secretaría para conseguir la documentación porque no hemos tenido acceso al procedimiento habitual online y demás, y es ahí cuando nos enteramos de las condiciones que hay, qué podemos esperar para los próximos 4 años si empezamos así, yo espero que esto cambie y que a partir de ahora sí que se tenga en cuenta, previo a la toma de decisiones, está claro que primero el Equipo de Gobierno tiene que hablar entre ellos, pero consideramos que es fundamental que se cuente con la Oposición, porque si no al final vemos que una cosa es el discurso para conseguir votos, y otra es la realidad que vemos, una cosa son las palabras y otra son los hechos, entonces esperamos que esas palabras que se dijeron, que sonaban muy bien, después se cumplan, porque no hemos empezado con buen pie, consideramos.

En cuanto a la enmienda que hemos presentado, la periodicidad de las sesiones, se plantea que haya dos sesiones por la mañana, al trimestre y una por la tarde, desde el Equipo de Gobierno, nosotros consideramos que deben hacerse todas por la mañana porque aunque somos absolutamente partidarios de todos los procedimientos de participación ciudadana, y hemos insistido que debe hacerse además desde el ROM, incluir todos los procedimientos de participación dentro de él, como las preguntas de los ciudadanos y demás, pero que vaya todo correctamente regulado, hemos visto que tras 4 años no ha sido efectivo, no ha sido una participación real, en un principio era a las 7, se suponía que como la gente acaba a las 8 les daría tiempo, después se adelantó a las 5 de la tarde, y hemos visto que ni de una manera, ni de otra, se ha conseguido que vengan más alteanos a participar de los plenos, a ver los plenos, con lo cual creo que el mayor coste que supone para el Ayuntamiento las horas extra en horario de tarde para los diferentes funcionarios que tienen que dedicarlas para que se lleven a cabo, no justifican, porque luego no hay una participación real, tenemos que ver el cómo conseguir esa participación real pero no consideramos que ésta sea la adecuado, con lo cual proponemos que los plenos sean todos por la mañana a las 10.

Sr. Alcalde: No ho he fet en 4 anys, però vaig a fer-ho hui per primera vegada, intervencions que heu fet fins ara i de les quals no estic d'acord.



La participació ciutadana no era una proposta d'Altea amb Trelat, va ser una proposta de l'Equip de Govern que va portar a este plenari per a que es fera el plenari per la vesprada, les coses es discutien en l'Equip de Govern i es portaven conjuntament, com serà una cançó repetida durant 4 anys, que tots els mèrit del Govern han sigut d'Altea amb Trelat, el conteste hui per primera vegada per que sàpigues quina serà la tònica.

Respecte a la convocatòria del plenari ha sigut un error informàtic, hi havia una tecla que era l'F5 que tenia que refrescar tots els expedients que estaven penjats en el plenari, ja t'ho vaig explicar, no es va refrescar i es van signar tots els expedients menys precisament la convocatòria del plenari, va ser una qüestió informàtica no s'havia refrescat tots els expedients que estaven penjats i es va quedar, va ser un tema doncs això, totalment accidental, no és normal que passe, però no anàvem a convocar un plenari fora, encara que ho haguera pogut forçar en les 48 hores, però no anàvem a fer-ho, perquè no és habitual en l'Ajuntament d'Altea, sempre es respecten les 48 hores de convocatòria i per això està fent-se divendres.

Sobre l'altre punt que estaves dient que està molt bé a l'hora de guanyar vots, jo sí que he tingut converses amb Anna, amb Amalia i amb Rocío, amb les 3, a posteriori, però vull aclarir alguna cosa, vosaltres sí que heu traslladat el problema que teníeu en els salaris, sí que heu traslladat propostes de modificacions de salaris, ninguna, ni Anna, ni Amalia ni tu, heu traslladat cap proposta de cap esmena de modificacions ni d'horaris, ni de convocatòria de plenaries, ninguna de les qüestions que heu portat directament al plenari, també ho haguéreu pogut dir i ens haguérem pogut reunir i haguérem pogut debatre a més dels salaris, altres qüestions, com no a ocorregut hem arribat ací en la proposta que ha fet este Equip de Govern, que no tenia modificacions substancials per a poder justificar una reunió en vosaltres, perquè no hi havia canvis, i com que la proposta de que està pendent el ROM continue dient-vos que encara està damunt la taula, pensàvem que era la millor manera de portar-ho, no ha sigut per si perdiem o no perdiem vots.

Sra. Pérez: Comencem nova legislatura, en la que desitjaré a tots els Grups Polítics molt sort i molt d'encert.

Com ara hem pogut veure, s'han escoltat les dos raons per les quals des de l'Equip de Govern hem decidit seguir amb la dinàmica que vàrem encetar en la legislatura passada. Per una part el plantejament de la participació que ja va fer que canviàrem una sessió per la vesprada, per a fomentar eixa participació i per l'altra no ampliar-la també perquè per temes econòmics és una cosa que tal vegada també ens tenim que plantejar de gent de l'assistència que s'aconsegueix que ens agradaria moltes vegades que fora major.

També, perquè estem pendents de revisar el ROM, pensem que deuria de ser una de les coses que deuriem d'escometre aquesta legislatura entre tots, i bé, així és com presentem la proposta seguint en la dinàmica eixa que vàrem encetar, és una llàstima que no vinga tota la gent que voldríem per assistir a les sessions plenàries, que per això és per la cosa que es va fer pes la vesprada, però per l'altra tampoc anem a dedicar-li més diners del que resulta quan estem veient que eixa participació siga tot el que nosaltres voldríem, aleshores el que pensem és això, que deuriem de treballar la modificació del ROM per a fer plenaries que fórem més amables, més ràpids, més àgils i que la gent de veritat tinguera gust d'escoltar-nos i no fora tant tediós com a vegades sol ser, així que nosaltres evidentment no considerem que s'haja de modificar al respecte del que vàrem fer en la legislatura passada, i en eixa dinàmica és en la que hem presentat açò conjuntament amb Compromís.

Sr. Zaragoza: Simplement per aclarir, nosaltres ja s'ha dit, una proposta continuista, entenem que estan funcionant els plenaries, la participació si que vull afegir que des de la Regidoria de Participació s'ha preparat una campanya que és llançarà ja, en la que s'intentarà que el poble, ciutadans i ciutadanes, participe més en els plenaries, és difícil, ja ho sabem, el problema que hi havia amb l'horari és que



començant a les 7 de la vesprada i com ha dit Anna es fan molt llargs els plenaris, sembla que hi ha una normativa que diu que el plenari s'ha de començar i acabar dins del mateix dia, o siga que no podia fer-se les dotze i cinc de la nit, aleshores hi havia un perill real perquè ho hem patit en plenaris de 6 i 7 hores i que no caigueren dins del mateix dia.

La idea de continuar en el mateix tipus de plenari és per veure si finalment podem acabar llançant la participació i entenc perfectament les dos propostes que es fan, però jo també, des de Compromís soc partidari de mantenir la idea que es proposa originalment.

Sra. Alvaro: Evidentment serà esta la dinàmica Jaume, pel que estic veient, però no vaig a deixar de dir que és el mèrit d'Altea amb Trelat, si no fas memòria, alguns companys la podem fer, esta conversa la vam tindre fa 4 anys, no volíeu de cap de les maneres fer-lo per la vesprada, hi havia companys que no volien de cap de les maneres fer-lo per la vesprada, va eixir el debat del cost, molt anava a suposar, era la primera vegada que es feia i va haver-hi un cert debat, i Altea amb Trelat va insistir en que al menys un s'havia de fer, gràcies que ho vàreu acceptar, però la proposta va ser de qui va ser, seguirem així 4 anys, doncs seguirem així 4 anys, jo la veritat per davant, mentides no m'agrada dir-ne mai, i no vaig a començar ara Jaume.

Incidir en que el futur de la política passa per governar en col·laboració, és a dir, la participació ciutadana, i està en les nostres mans que això siga una realitat, des d'Altea amb Trelat seguim pensant que el millor es fer els plenaris per la vesprada, s'ha de modificar el ROM com ja s'ha comentat abans, i quan es modifique el ROM dons bé, evidentment hui no va a eixir la nostra proposta de fer tots els plenaris per la vesprada.

Volia també comentar respecte a les reunions que Altea amb Trelat no ha presentat res, nosaltres el dilluns va ser festiu, el dimarts vam tindre accés a la informació, jo el mateix dimarts vaig demanar una cita en Alcaldia, i l'Alcalde va cridar per telèfon per la vesprada, jo vaig voler parlar amb ell personalment, perquè no solament es tractava de parlar d'altres punts que veurem més endavant com és el personal eventual, si no també per explicar-li totes estes coses, però bé, l'Alcalde tenia que anar a València, tenia altra faena que fer i no va poder atendre, jo ho vaig intentar Jaume, vaig intentar transmetre't totes estes qüestions i dubtes que nosaltres teníem en els diferents punts del plenari d'avui, no ha pogut ser, t'ho deixaré per escrit la pròxima vegada, no ho sé, com ho tinc que fer.

Sra. Gómez: Creo que el tema de la periodicidad de las sesiones que sean todas por las mañanas ha quedado suficientemente explicado en la anterior intervención, tanto por el coste que supone, porque por mucho que insistáis por la tarde se ha comprobado y además a las 5 de la tarde aún viene menos gente, si a las 7 de la tarde, igual a última hora alguno se acercaba, desde que son a las 5 de la tarde desgraciadamente no tenemos asistencia de alteanos que vengan a la participación, y si que supone un mayor coste, con lo cual creo que es fundamental el que mantengamos los plenos por la mañana y veamos en esa modificación del ROM que está pendiente y esperemos que en esta legislatura de verdad que se haga y pronto, podamos introducir unos mecanismos de participación ciudadana real y efectiva, y podamos conseguir hacer que haya esa participación y que el coste venga con el resultado de esa participación real, porque si no hacer un coste para tener la misma asistencia que tenemos por las mañanas no es algo absolutamente lógico.

En cuanto a la intervención que ha hecho Jaume, está muy bien lo de la explicación del error informático, no trataba de echar en cara, yo entiendo que puede haber errores informáticos, era simplemente para explicar la razón de que primero había habido una convocatoria, de la no asistencia de mis compañeros, que primero había habido una convocatoria para jueves, y aunque haya sido debido a un error informático no fue hasta días después que se corrigió y se cambió para el viernes para en plazo y demás, toda la justificación está clara, pero para esos compañeros que tienen que compatibilizar la vida profesional y ya



habían hecho todos los cambios para poder asistir aquí el jueves, pues les ha resultado imposible venir, no era una crítica por el cambio en sí, si no la justificación del porqué esos compañeros no han podido, ni Andrés Ribes, ni Jesús Ballester, asistir a la sesión de hoy del pleno.

Al otro respecto, es curioso que al final estando en el Equipo de Gobierno se nos eche la pelota, es cierto, a nuestro tejado, al fin y al cabo el Equipo de Gobierno, el Alcalde, es el que debe de convocar al resto de portavoces, a mí lo que me sorprende es esa falta de convocatoria para debatir estos temas antes de la convocatoria del pleno, cuando ya estaba todo decidido, se nos tendría que haber reunido y hablar hablado sobre ello, y haber visto si teníamos algo, es cierto que has hablado conmigo como portavoz, pero porque una vez conocidos todos los documentos del pleno, soy yo la que te pido una cita para poder hablar de los temas, es claro que de las primeras cosas que hemos hablado no pudo darse esa cita, hablamos por la tarde por teléfono y después delegaste en tu portavoz, que ha sido con el que he estado hablando e hicimos propuesta por escrito, pero claro, la hicimos respecto aquellos temas que era preciso antes un informe del Interventor, eran ciertos temas que no podían traerse aquí al pleno para debatir si no había informe de Interventor, lógicamente como ves hemos hecho otras propuestas, lo que si consideramos que de forma incorrecta y por mucho que lo intentes justificar, es que no se haya convocado esa reunión de portavoces, que sí que se hacía antes, y antes sí que se reunían, aunque fuese para comentar lo que ya había decidido el Equipo de Gobierno y se viese si había alguna variación o no, y esta vez eso no ha sucedido, y eso era de lo que se os llenaba la boca antes de elecciones en los debates, y después no se ha dado, no hay esa participación real, hubiese sido muy fuerte que a nuestra petición después de la convocatoria del pleno, no se nos hubiese dado el derecho de poder hablar o debatir de algún tema, eso ya me hubiese parecido el colmo.

Sra. Pérez: Com ja hem comentat abans, al final el que volem és seguir la dinàmica que vam portar en la legislatura passada, reforçar el fet de es pugui participar més en els plenaries i esperem que en esta legislatura aconseguim el que la gent s'interessa més, pense que és fonamental el tema de canviar el ROM i en això també estem d'acord, trobe que tots els Grups Polítics.

Sr. Alcalde: Com que hi ha dos sistemes, anem a fer l'abrevia't, en el debat podeu posicionar-vos si voleu entre les esmenes i la proposta del punt que porta l'Equip de Govern, després votarem primer el punt, si s'aprova el punt es suposa que estan rebutjades les esmenes, per evitar tres votacions, en alguns dels punts on hi ha esmenes i el punt que es porta, votarem primer el punt si en el debat es veu que hi ha intenció d'incorporació de l'esmena, es corregeix, però si no, si s'aprova el punt queden rebutjades les esmenes automàticament, d'acord, pots debatre, pots explicar les esmenes més el punt, però després quan passem a votació votarem primer el punt que es porta a aprovació, si el punt no s'aprova, es votaran les esmenes, però si el punt s'aprova no.

Sra. Alvado: Bé, doncs no cal repetir ja tot el que hem dit, nosaltres, Altea amb Trellat votarem evidentment a favor de la nostra esmena, seguint el criteri de fomentar la participació ciutadana i poder seguir fent tots els plenaries per la vesprada, l'esmena presentada pel Partit Popular que és tot el contrari, fer-los solament pel matí votarem en contra, i la proposta presentada per l'Equip de Govern ens abstenem.

Sra. Campomanes: No voto a favor de la moció de Altea amb Trellat, voto a favor la del Partido Popular y me abstengo en la del Equipo de Gobierno.

Sra. Gómez: Desde el Partido Popular lógicamente votamos a favor de nuestra enmienda, en contra de la de Altea amb Trellat porque es contraria, nosotros defendemos que se hagan todos los plenos a las 10 de la mañana, desde Altea amb Trellat desean que se hagan todos por la tarde a partir de las 6 y nos abstenemos en la propuesta del Equipo de Gobierno.



Sra. Pérez: Nosaltres votem en contra la proposta d'Altea amb Trellat, perquè pensem que tal com està la situació no és la més adequada per a la forma de funcionar este Ajuntament, votem en contra de la proposta del Partit Popular perquè pensem que hi ha que donar eixa participació justament un terç de les vegades i votem a favor de la proposta presentada per l'Equip de Govern.

Sr. Zaragozaí: Nosaltres donarem suport a la proposta que porta l'Equip de Govern, i per tant votarem en contra de les dos esmenes.

Sr. Alcalde: Crec que el punt més important per a que la gent pugua assistir als plenaries no és l'hora de convocatòria del plenari, jo crec que és molt bo que és convoquen per la vesprada, crec que és bo que la gent tinga la possibilitat que després de la faena assistir al plenari, però el que realment canviarà el plenari és acurtar les intervencions dels Regidors, això sí que es discutirà en el ROM, i no es portava hui a discussió, si aconseguim que siga un plenari més àgil, més dinàmic i menys pesat, la gent segurament sí que vindrà, independentment de l'hora de convocatòria.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista y 7 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Altea amb Trellat y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), acuerda, según propuesta de alcaldía, entendiéndose, por tanto, rechazadas las 2 enmiendas presentadas:

Primero.- Fijar el último jueves de cada mes para celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, pudiendo adelantarse o atrasarse hasta ocho días naturales por razones justificadas por la Alcaldía en Decreto de convocatoria, la hora de celebración será las 10,00 horas, dos sesiones al trimestre y las 17,00 horas la primera sesión de cada trimestre. Se celebrarán como viene siendo costumbre en el Salón de Actos del Centro Social de la Tercera Edad sito en la Calle Marina Baixa 2, pudiendo habilitarse otro salón de actos como salón de Plenos por acuerdo de Alcaldía.

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Siendo las 10,40 horas por la Alcaldía se autoriza un receso para debatir por los portavoces, a puerta cerrada, la fórmula de debate del resto de puntos.

A las 11,00 horas se reanudó la sesión.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 3875/2019:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, se crean las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Crear cinco Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

Denominación:

- 1) **Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior:** Entenderá de los asuntos propios de las concejalías de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento de la Ocupación, OAC, Comunicación, Informática, Nuevas Tecnologías, Film Office, Régimen Interior, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Contratación, Servicios Jurídicos y Patrimonio.
- 2) **Urbanismo y Plan General.** Entenderá de los asuntos de estos ámbitos y Empresa Pública.
- 3) **Infraestructuras y Medioambiente:** Entenderá de los asuntos propios de las concejalías de Infraestructuras y Obras, Actividades y Playas, Ciclo Hídrico, Medio Ambiente, Agricultura, Pesca, Huertos Urbanos, Juventud y Deportes.
- 4) **Bienestar Social e Igualdad:** Entenderá de los asuntos propios de las concejalías del área socio sanitaria, Participación ciudadana, Igualdad, Extranjeros.
- 5) **Educación y Cultura:** Entenderá de asuntos de las Concejalías de Educación, Fiestas, Conservatorio, Archivo Municipal y Cultura, Turismo y Comercio y Mercado, Normalización Lingüística, Altea la Vella y Proyectos Europeos.

Composición: Cada una de las Comisiones Informativas se integra por un número de 6 miembros (El Presidente y un representante de cada Grupo Político Municipal), quienes votarán de forma ponderada (representando el número total de componentes de cada Grupo Político), según la siguiente distribución entre los Grupos Políticos Municipales; que garantiza, no siendo posible mantener la proporcionalidad, la formación de mayorías igual que en el pleno:

- Vocal del Grupo Municipal Popular: 1 (factor de ponderación: 7).
- Vocal del Grupo Municipal Compromís: 1 (factor de ponderación: 8).
- Vocal del Grupo Municipal Socialista: 1 (factor de ponderación: 4).
- Vocal del Grupo Municipal Altea amb Trelat: 1 (factor de ponderación: 1).
- Vocal del Grupo Municipal Ciudadanos: 1 (factor de ponderación: 1).

La presidencia tiene un voto que se restará al Grupo al que pertenece.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

Segundo.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez cada semana, los viernes a la hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, modificar el día de celebración por causas justificadas y convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al Portavoz de los



Grupos Municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La convocatoria se entenderá igualmente válida si se practica mediante la entrega de la notificación al asesor o auxiliar al servicio del Grupo Municipal al que pertenezca los miembros de la Comisión.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento de Altea.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Tercero.- *Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.*

Y considerando la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Altea amb Trellat:

El Grupo Municipal Altea amb Trellat a través de su Portavoz de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, presenta la siguiente enmienda parcial al punto 4 del orden del día para su debate y aprobación, en relación con la propuesta de creación de Comisiones Informativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Comisiones Informativas permanentes, es un órgano que tiene por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Desde el Grupo Municipal Altea amb Trellat consideramos que este órgano informativo es primordial para garantizar la transparencia en la gestión del Equipo de Gobierno y, como su nombre indica, garantizar a la oposición el derecho a la información de cuantas cuestiones sean necesarias.

Las Comisiones Informativas se convocan como mínimo con 48 horas de antelación, teniendo sólo dos días para prepararlas.

Desde Altea amb Trellat solicitamos que las comisiones se realicen en el día de la semana, lunes, ya que de esta manera se convocarían el jueves anterior y se dispondría de dos días más para prepararlas como corresponde.

Por eso invitamos al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- 1.- Celebrar las comisiones informativas los lunes en horario habitual.*
- 2.- Publicar el acuerdo que se adopte para general conocimiento y a los efectos procedentes.*

Sr. Zaragoza: La proposta de creació de Comissions Informatives és també continuista, seguim mantenint les mateixes 5 comissions, seguim mantenint el divendres com a dia per a fer les comissions, i el format és l'habitual, hi ha un president i també un vocal per cadascun dels Grups Polítics que pondera a la resta



dels seus companys, com també hi ha un esmena en este punt escoltarem l'esmena i després parlarem al respecte.

Sra. Alvaro: Nosaltres, des d'Altea amb Trellat sabem molt bé el que és assistir durant 4 anys els divendres a comissions, i bé, considerem que no és el dia més indicat i més si quan acabe el plenari les condicions que tenim en l'Oposició són les que no esperem, respecte del personal eventual, no és per perdre el temps, ni per fer els plenaries més llargs, la proposta que nosaltres portem de canviar-les a dilluns és per a que l'Oposició tinga dos dies més per a poder exercir el seu treball d'Oposició en el temps suficient.

Sr. Alcalde: En este punt hem decidit el Partit Socialista i Compromís donar-li suport a l'esmena que presenta Altea amb Trellat, i també Ciutadans, i fer la prova de veure com funciona el canvi del divendres al dilluns i si veiem que no funciona bé, el que hem estat parlant abans, fer este canvi en la redacció del ROM. Sobre les altres dos esmenes com que després les discutirem, farem el debat els punts 5, 6 i 7 que si vos pareix els agrupem, farem un debat conjunt i després votació per separat i ací discutirem les altres dos esmenes que són més de caràcter de retribucions econòmiques.

Sra. Alvaro: Per no repetir-me i fer-ho més llarg, ja ho he explicat en l'esmena, considerem que si no anem a tindre personal eventual com veurem en l'altre punt, doncs necessitem traure temps per a poder treballar i fer una Oposició digna, la gent que en coneix sap que estiga on estiga jo vull fer les coses ben fetes i vaig a necessitar, per desgràcia, caps de setmana per a poder preparar les comissions conforme correspon, si no les canviem i segueixen sent divendres doncs tindrè menys temps entre setmana per a poder-les preparar com correspon i per això agraeix el suport dels Partits que aneu a votar a favor de passar-les a dilluns hi ha companys que han estat amb mi en la passada legislatura i ho han recolzat, perquè saben que ha sigut prou complicat fer-les els divendres, i ho torne a dir, si després de provar-ho veiem que no funciona, doncs cap inconvenient en tornar-ho a canviar, però anem a posar-ho els dilluns per a que nosaltres puguem treballar d'una manera més correcta.

Sra. Gómez: Después del receso hemos estado comentando en cuanto a las diferentes posibilidades que había, porque puedo entender que la propuesta de enmienda de pasarlas a lunes para tener más tiempo por parte de Altea amb Trellat puede tener lógica, yo he hecho otra propuesta como que por ejemplo se convocasen un día antes, al final ha habido consenso en el resto de Grupos que fuese lunes, lo podemos probar, pero yo voy a mantener mi abstención, tanto a la propuesta inicial como a la enmienda, ese cambio de adherirse al lunes, por la cuestión de que considero que esta reunión no teníamos que haberla hecho aquí, 2 minutos antes, todo esto se hubiese solucionado habiendo convocado esa reunión de portavoces previa a la convocatoria del pleno y todo esto lo hubiésemos debatido allí, y tanto que hemos hablado en el punto anterior de conseguir que haya mayor participación, Jaume ha llegado a comentar que el mayor problema no es el horario, sino el tema de que los plenos se hacen eternos, creo que aparte la modificación del ROM, que creo que es necesaria, hay muy cuestiones que pueden hacer que los plenos sean más ágiles y menos pesados, entre ellos es agrupar, que se ha hecho la propuesta al principio del plenario, porque así resulta más ágil, en una intervención se pueden debatir temas que son de cuestiones similares, o por ejemplo con esta cuestión que si se hubiese hecho la reunión previa hubiésemos evitado el tener que hacer este receso y estar discutiendo 2 minutos antes, además del inconveniente que veo que los lunes, que lo he manifestado abajo, aunque podemos probar como se ha comentado, a la hora de un Grupo de 7 tener la reunión previa y demás, al ser lunes lo complica un poco más, da más margen de maniobra cuando es entre semana que tener el fin de semana y hacer coincidir a tanta gente, por esas cuestiones mantenemos la abstención.

Sra. Pérez: Nosaltres anem a donar-li suport a l'esmena que ha presentat Altea amb Trellat perquè al cap i a la fi si el que permet això és que pugua donar més facilitat a l'Oposició per fer la seua tasca i que pugua



preparar-se millor la documentació doncs considerem que és positiu, després en la pràctica ja veurem si realment és així, però bé això són coses que vindran després.

Sr. Zaragozí: Era més que res per intervenir abans del posicionament de vot, entenc que la proposta que fa Anna, hem consultat que és viable administrativament a l'hora de preparar el plenari de dijous, jo crec que hem de fer la prova, si millora les condicions de les persones que intervenen en estes comissions, simplement si que volia dir-te, que ho he dit en tancat i m'he compromès a dir-ho davant del micròfon per a que es quede, que ara que ja soc el Portaveu de Compromís intentarem fer un Grup de Portaveus i reunir-nos les vegades que faça falta, té part de raó Rocio, mai la donaré del tot, no m'agradaria que tinguérem que reprotxar-nos el no tindre comunicació, que serà molt bo per a tots.

Se somete a votación, en primer lugar la enmienda, obteniéndose la siguiente mayoría (14 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Altea amb Trellat y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular).

Sometida a continuación a votación la propuesta con la enmienda incorporada, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (14 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Altea amb Trellat y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular), acuerda:

Primero.- Crear cinco Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

Denominación:

Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior: Entenderá de los asuntos propios de las concejalías de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento de la Ocupación, OAC, Comunicación, Informática, Nuevas Tecnologías, Film Office, Régimen Interior, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Contratación, Servicios Jurídicos y Patrimonio.

Urbanismo y Plan General. Entenderá de los asuntos de estos ámbitos y Empresa Pública.

Infraestructuras y Medioambiente: Entenderá de los asuntos propios de las concejalías de Infraestructuras y Obras, Actividades y Playas, Ciclo Hídrico, Medio Ambiente, Agricultura, Pesca, Huertos Urbanos, Juventud y Deportes.

Bienestar Social e Igualdad: Entenderá de los asuntos propios de las concejalías del área socio sanitaria, Participación ciudadana, Igualdad, Extranjeros.

Educación y Cultura: Entenderá de asuntos de las Concejalías de Educación, Fiestas, Conservatorio, Archivo Municipal y Cultura, Turismo y Comercio y Mercado, Normalización Lingüística, Altea la Vella y Proyectos Europeos.

Composición: Cada una de las Comisiones Informativas se integra por un número de 6 miembros (El Presidente y un representante de cada Grupo Político Municipal), quienes votarán de forma ponderada (representando el número total de componentes de cada Grupo Político), según la siguiente distribución entre los Grupos Políticos Municipales; que garantiza, no siendo posible mantener la proporcionalidad, la formación de mayorías igual que en el pleno:

- Vocal del Grupo Municipal Popular: 1 (factor de ponderación: 7).
- Vocal del Grupo Municipal Compromís: 1 (factor de ponderación: 8).



- Vocal del Grupo Municipal Socialista: 1 (factor de ponderación: 4).
- Vocal del Grupo Municipal Altea amb Trellat: 1 (factor de ponderación: 1).
- Vocal del Grupo Municipal Ciudadanos: 1 (factor de ponderación: 1).

La presidencia tiene un voto que se restará al Grupo al que pertenece.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

Segundo.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez cada semana, los lunes a la hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, modificar el día de celebración por causas justificadas y convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al Portavoz de los Grupos Municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La convocatoria se entenderá igualmente válida si se practica mediante la entrega de la notificación al asesor o auxiliar al servicio del Grupo Municipal al que pertenezcan los miembros de la Comisión.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento de Altea.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Tercero.- Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.

Por la Alcaldía, considerándose que los puntos 5, 6 y 7 del Orden del Día guardan semejanza por razón de su naturaleza, resuelve que se debatirán conjuntamente, de acuerdo con la previsión del artículo 86 del ROM, siendo objeto, no obstante, de votación pro separado.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la documentación que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 3877/2019.

Y considerando:

L.- Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía-Presidencia:

Una vez celebradas las Elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999,



de 21 de abril, a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El nuevo artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula el personal eventual que puede haber en las Entidades Locales, señalando lo siguiente:

«1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

.../...

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

.../...

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.»

Por todo ello esta Alcaldía, a la vista del informe de Intervención y en cumplimiento de lo dispuesto por el precepto citado, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento estableciendo siete (7) puestos con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales que más abajo se indicarán, distribuidas en catorce pagas, con los destinos siguientes:

A.- Un (1) auxiliar administrativo destinado a Gabinete de Alcaldía, con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 19.549,57 €, pagaderas en 14 pagas.

B.- Dos (2) auxiliares administrativos destinados a Secretaría del Grupo Municipal Socialista con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

C.- Un (1) auxiliar administrativo destinado a Secretaría del Grupo Municipal Compromís con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

D.- Un (1) auxiliar administrativo destinado a Secretaría del Grupo Municipal Popular con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

E.- Dos (2) auxiliares administrativos destinados a apoyo de Concejalías Delegadas con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.



Segundo.- La Alcaldía-Presidencia resolverá mediante Decreto, el nombramiento efectivo de los puestos eventuales reseñados, procediendo a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes

II.- Informe de la Intervención de Fondos Municipal:

José Antonio Porcar Jover, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Altea (Alicante), en cumplimiento del artículo 214 del TRLHL, tiene el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Sobre la Retribuciones miembros corporación, Personal Eventual, Asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos, Legislatura 2019-2022.

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

.../...

QUINTO. PERSONAL EVENTUAL.

El artículo 104 LBRL establece que el número, características y retribuciones del personal eventual se determina por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El personal eventual máximo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 bis LBRL [20.001-50.000 habitantes] es de 7 puestos.

En la propuesta de acuerdo se establecen 7 puestos de personal eventual de confianza política siendo su coste total anual de euros.



Puesto	Retribuciones anuales
Eventual 1	19.549,57 €
Eventual 2	15.120,08 €
Eventual 3	15.120,08 €
Eventual 4	15.120,08 €
Eventual 5	15.120,08 €
Eventual 6	15.120,08 €
Eventual 7	15.120,08 €
	110.270,02 €

Existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto en vigor para 2019.

SIXTO. COMPETENCIA.

De acuerdo con la legislación vigente citada en este Informe se requiere acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría simple.

SEPTIMO. PUBLICIDAD.

El artículo 75.5 LBRL establece que deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El artículo 104.3 LBRL establece que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

OCTAVO. CONCLUSIONES.

Para la propuesta contenida en el expediente retribuciones miembros corporación, Personal Eventual, Asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos, Legislatura 2015-2019 existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto para 2019.

Se cumplen los límites retributivos y los límites de miembros en dedicación exclusiva así como los límites del personal eventual.

Es por todo ello se emite INFORME FAVORABLE.

III.- Enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Altea amb Trelat:



El Grupo Municipal Altea amb Trellat a través de su Portavoz de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades locales, presenta la siguiente enmienda parcial al punto 5 del orden del día para su debate y aprobación, en relación con la propuesta de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El trabajo de la oposición es primordial para la buena salud democrática de una comunidad y por ese motivo hay que dignificar su labor dotándole de las herramientas necesarias para cumplir con su responsabilidad.

En el lado de los Partidos que no gobiernan existe un gran trabajo político que desconoce la mayoría de la ciudadanía y que requiere de muchas horas de trabajo, si se quiere hacer una oposición responsable, constructiva y honesta. Todos los temas que se tratan en un Ayuntamiento, la Oposición tiene que analizarlos, estudiarlos, posicionarse y argumentarlo.

Este trabajo se realiza asistiendo a las Comisiones Informativas semanalmente y a las sesiones plenarias mensuales, pero además de este trabajo, la oposición tiene que asistir a juntas de portavoces, a los diferentes consejos de participación ciudadana, a las juntas y consejos de la EPDM, a los actos públicos, atender a la ciudadanía, etc.

Pero no solo eso, también los políticos en la oposición tienen la responsabilidad de hacer propuestas, en forma de mociones de llevar a pleno las demandas de los vecinos y vecinas, y lo que es enormemente importante: controlar y fiscalizar al Equipo de Gobierno, como representantes electos de la ciudadanía.

Este trabajo no varía en función al número de Concejales de los que dispone cada Partido. Todos los Grupos Municipales en la Oposición tienen que hacer el mismo trabajo, da igual si en un Partido hay 7 Concejales y en otro 1, el trabajo a realizar es el mismo. Por ese motivo, es tan necesaria la figura de personal eventual en todos los Partidos, sobre todo, los minoritarios.

Todos los Grupos Municipales, independientemente del número de sus integrantes necesita tener unas condiciones mínimas de recursos humanos y económicos para poder realizar su cometido dignamente.

El Ayuntamiento de Altea dispone de 7 puestos de personal eventual, según el artículo 104 bis LBRL. Por ese motivo, al igual que ya se hizo en la legislatura anterior, existe un número suficiente de puestos para dotar a todos los Grupos Municipales de personal eventual, sin discriminar a ninguno.

Por eso invitamos al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1.- Asignar a todos los Grupos Municipales un puesto de personal eventual como mínimo, imprescindible para poder realizar un trabajo digno, tanto si se está en gobierno, como en la oposición.

2.- Publicar el acuerdo que se adopte para general conocimiento y a los efectos procedentes.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista; 6 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 votos en contra del Grupo Municipal Altea amb Trellat)



acuerda, según propuesta de Alcaldía, entendiéndose por tanto rechazada la enmienda presentada por Altea amb Trellat:

1.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento estableciendo siete (7) puestos con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales que más abajo se indicarán, distribuidas en catorce pagas, con los destinos siguientes:

A.- Un (1) auxiliar administrativo destinado a Gabinete de Alcaldía, con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 19.549,57 €, pagaderas en 14 pagas.

B.- Dos (2) auxiliares administrativos destinados a Secretaría del Grupo Municipal Socialista con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

C.- Un (1) auxiliar administrativo destinado a Secretaría del Grupo Municipal Compromís con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

D.- Un (1) auxiliar administrativo destinado a Secretaría del Grupo Municipal Popular con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

E.- Dos (2) auxiliares administrativos destinados a apoyo de Concejalías Delegadas con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 15.120,08 €, pagaderas en 14 pagas.

2.- La Alcaldía-Presidencia resolverá mediante Decreto, el nombramiento efectivo de los puestos eventuales reseñados, procediendo a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica.

4.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes

5.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

SIXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la documentación que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 3878/2019.

Y considerando:

I.- Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía-Presidencia:

Dentro del marco regulado por las Leyes 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, al comienzo de cada mandato deben establecerse el número, características y régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, así como de los derechos económicos de los restantes miembros de la Corporación.

El nuevo artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, señalando lo siguiente:



“Artículo 75 bis. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado.
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%.
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%.
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%.
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%.
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%.
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%.
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%.

Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

.../...

g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez.

.../...”

Se ha considerado por la Alcaldía, que el establecimiento de un único nivel de sueldo para la dedicación exclusiva. Esto permite hacer compatible la consecución de un ahorro con la retribución digna que exige la dedicación por los Concejales a su función política en el Ayuntamiento de Altea.

Por todo ello, esta Alcaldía, a la vista del informe de Intervención en el que consta la existencia de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos citados, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y fijación de su régimen retributivo.

A.- Conceder una dedicación parcial estimada del 83% para la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con retribuciones brutas anuales de 38.777,60 €.

B.- Conceder una dedicación parcial estimada del 83% para la Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejala Delegada de Educación, Igualdad del Ayuntamiento, con retribuciones brutas anuales de 38.777,60 €.



C.- Conceder nueve (9) dedicaciones parciales, para Concejalías con Delegación, con una dedicación estimada del 70% y una retribución brutas anual de 32.704,00 €, cada una.

D.- Conceder una (1) dedicación parcial estimada del 50% y una retribución bruta anual de 23.360,00 € para la Portavocía del Grupo mayoritario de la Oposición.

E.- Conceder dos (2) dedicaciones parciales estimadas del 40% y una retribución bruta anual de 18.688,00 € para las Portavocías del resto de Grupos Municipales de la Oposición.

F.- Conceder dos (2) dedicaciones parciales estimadas del 35 % y una retribución bruta anual de 16.352,00 € para Concejales del Grupo Municipal Popular (portavoces adjuntos).

La Alcaldía-Presidencia, resolverá mediante Decreto, el nombramiento efectivo y de manera personal de cada uno de los cargos con retribución, procediendo darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El régimen retributivo aprobado se aplicará en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre y para la Alcaldía y Concejales/as con delegación tendrá efectos desde la fecha en que empezaron a ejercer sus responsabilidades.

Estas cuantías experimentarán, de manera automática y desde la fecha que corresponda, el incremento o disminución que establezca para el personal al servicio de la función pública la Ley de Presupuestos Generales del Estado o disposición que resulte de aplicación en la materia.

Segundo.- Asistencias a sesiones de órganos colegiados:

A.- Asistencia a sesiones plenarias: 60,00 €/sesión

B.- Asistencia a Comisiones Informativas:

Presidente: 80,00 €/sesión

Vocal: 40,00 €/sesión.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. De la misma forma, los miembros de la Corporación que asistan a los órganos colegiados anteriores, en calidad de invitados, tampoco tendrán derecho a la percepción de las cantidades fijadas por este concepto.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

Cuarto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

II.- Informe de la Intervención de Fondos Municipal:

José Antonio Porcar Jover, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Altea (Alicante), en cumplimiento del artículo 214 del TRLHL, tiene el deber de emitir el siguiente:



INFORME

Sobre la Retribuciones miembros corporación, Personal Eventual, Asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos, Legislatura 2019-2022.

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO. RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION.

El régimen de dedicaciones viene establecido en el artículo 75 LBRL y del mismo se desprenden dos tipos de dedicaciones:

1º) Dedicación Exclusiva. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes de acuerdo con el artículo 75.1 LBRL.

La percepción de dedicación exclusiva será incompatible con la pensión por jubilación de acuerdo con el artículo 3.2 Ley 53/1984.

1º) Dedicación Parcial. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación tienen unos los límites establecidos en el artículo 75 bis LBRL y cuantificados en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, para municipios con número de habitantes comprendidos entre los 20.001- 50.000: máximo 58.372,36 euros por todos los conceptos retributivos y asistencias.



Los cargos públicos, con dedicación exclusiva, máximos de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 ter LBRL [20.001-35.000 habitantes] son 10 cargos.

En la propuesta de acuerdo se proponen 0 dedicaciones exclusivas y 16 dedicaciones parciales suponiendo un coste anual, sin tener en cuenta el coste de la seguridad social, de 465.331,24 euros siendo el coste anual de la legislatura pasada de 374.389,68 euros, que representa un aumento de 90.941,56 euros.

	% dedicación	Retribuciones	Maximo legal
Concejal/a 1 Partido Popular	50,00%	23.360,00 €	29.186,18 €
Concejal/a 2 Partido Popular	35,00%	16.352,00 €	20.430,33 €
Concejal/a 3 Partido Popular	35,00%	16.352,00 €	20.430,33 €
Concejala Ciudadanos de Altea	40,00%	18.688,00 €	23.348,94 €
Concejala Altea amb Trelat	40,00%	18.688,00 €	23.348,94 €
Pérez Barber, Vicenta	83,00%	38.777,62 €	48.449,06 €
Llinares Cortés, Jaume	83,00%	38.777,62 €	48.449,06 €
Zaragozí Llorens, Diego	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
Lavios Zaragoza, María Antonia	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
Serrat Guarinos, Aurora	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
Orozco Orozco, José Francisco	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
González Ripoll, Consuelo	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
Barber Ballester, Pere	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
De la Hoz Sellés, Miguel	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
Loret Devesa, Marta	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
León Gascón, José Luis	70,00%	32.704,00 €	40.860,65 €
	996,00%	465.331,24 €	1000,00%
Retribución Maxima con dedicación al 100%			58.372,36 €

Existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto en vigor para 2019.

TERCERO. ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 LBRL.

En la propuesta de acuerdo se proponen importes diferentes que en la legislatura anterior. Para las asistencias a las sesiones plenarias 60 euros (55,33 euros en la legislatura anterior); asistencias a las comisiones informativas para la presidencia de la Comisión, 80 euros (186,12 euros en la legislatura anterior) y asistencias a las comisiones informativas por vocalías 40 euros (25,16 euros en la legislatura anterior).

ASISTENCIAS A PLENO	
VOCALIA PLENO	60,00
ASISTENCIAS A COMISION INFORMATIVA	
PRESIDENCIA COMISION INFORMATIVA	80,00
VOCALIA COMISION INFORMATIVA	40,00

Existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto en vigor para 2019.



CUARTO. SUBVENCIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 LBRL el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En la propuesta de acuerdo se mantiene el componente fijo, respecto de la legislatura anterior, en el importe de 111,78 euros mensuales por grupo y se mantiene también el componente variable en 173,70 euros.

Existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto en vigor para 2019.

.../...

SEXTO. COMPETENCIA.

De acuerdo con la legislación vigente citada en este Informe se requiere acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría simple.

SEPTIMO. PUBLICIDAD.

El artículo 75.5 LBRL establece que deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El artículo 104.3 LBRL establece que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

OCTAVO. CONCLUSIONES.

Para la propuesta contenida en el expediente retribuciones miembros corporación, Personal Eventual, Asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos, Legislatura 2015-2019 existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto para 2019.

Se cumplen los límites retributivos y los límites de miembros en dedicación exclusiva así como los límites del personal eventual.



Es por todo ello se emite INFORME FAVORABLE.

Sra. Alvaro: En el primer punt que anem a parlar dels 3 que hem agrupat, va a parlar-se del nombre, característiques i retribucions del personal eventual, llegiré l'esmena que hem presentat.

El trabajo de la Oposición es primordial para la buena salud democrática de una Comunidad, y por ese motivo hay que dignificar su labor dotándola de las herramientas necesarias para cumplir con su responsabilidad.

En el aura de los partidos que no gobiernan, existe un gran trabajo político que desconoce la mayoría del a ciudadanía y que requiere de muchas horas de trabajo, si se quiere hacer una oposición responsable, constructiva y honesta. Todos los temas que se trata en un Ayuntamiento la Oposición tiene que analizarlos, estudiarlos, posicionarse y argumentarlos.

Este trabajo se realiza asistiendo a las comisiones informativas semanalmente, y a las sesiones plenarias mensuales, pero además de este trabajo, la oposición tiene que asistir a Juntas de Portavoces, a los diferentes consejos de participación ciudadana, a las Juntas y Consejos de la Empresa Pública, a los actos públicos, atender a la ciudadanía, etc, pero no solo eso, también los políticos o las políticas en la Oposición, tienen la responsabilidad de hacer propuestas en formas de mociones, de llevar a pleno las demandas de los vecinos y las vecinas, y lo que es enormemente importante, controlar y fiscalizar al Equipo de Gobierno como representantes electos de la ciudadanía que somos.

Este trabajo no varía en función al número de Concejales de los que dispone cada Partido, todos los Grupos Municipales en la Oposición tienen que hacer exactamente el mismo trabajo, da igual si en un Partido hay 7 Concejales y en otro hay uno, el trabajo a realizar es el mismo, por este motivo es tan necesaria la figura de personal eventual en todos los Grupos Municipales, sobre todo en los minoritarios, que tenemos menos ayuda, por tener menos miembros. Todos los Grupos Municipales, independientemente del número de sus integrantes necesita tener unas condiciones mínimas de recursos humanos y económicos para poder realizar su cometido dignamente.

El Ayuntamiento de Altea dispone de 7 puestos de personal eventual, por ese motivo, al igual que ya se hizo en la legislatura anterior, existe un número suficiente de puestos para dotar a todos los Grupos Municipales de personal eventual, sin discriminar a ninguno, por eso proponemos asignar a todos los Grupos Municipales un puesto de personal eventual como mínimo, imprescindible para poder realizar un trabajo digno, tanto si se está en el Gobierno como en la Oposición.

En el punt sisè retire l'esmena, perquè jo vaig parlar ahir en el Portaveu de Compromís, ja en va dir, encara que no havia sigut una de les meues peticions el tema del jornal que tenim els membres de l'Oposició, vaig acceptar des del primer moment el que ens van donar, i si que vaig sol·licitar que en vegada de pujar el sou als membres de l'oposició, que miraren de replantejar-se el poder donar-nos personal eventual, ell en va dir ahir que anava a pujar el salari dels 3 Portaveus dels Grups que estem en l'Oposició, i m'he assabentat este matí, a última hora, 15 minuts abans d'arribar al plenari, ho he entès mal, perquè evidentment la Portaveu del Partit Popular va a cobrar més que les Portaveus de Ciutadans i Altea amb Trelat, per una qüestió interna d'ells, dels membres del Partit Popular, eixe ha sigut un error i per tant retire l'esmena que he presentat al punt sisè, pensant que els sous eren desiguals.

Del punt 7 no tinc res, i bé, diré una mica del que és el punt quint, del personal eventual.

Altea amb Trelat hem passat 4 anys treballant per al poble d'Altea i fent una faena encomiable, la ciutadania alteana ha volgut que continuarà treballant per al poble d'Altea, en esta legislatura, i ho faré



des de l'Oposició, per tant seguiré treballant incansablement pel millor per al nostre poble, però esta vegada des de l'Oposició, però per a poder-ho fer dignament necessitem unes condicions mínimes necessàries, com ja he explicat en l'esmena, i en igualtat de condicions amb la resta de Partits, de 7 persones de confiança, l'Equip de Govern va a quedar-se'n 6 i en dona 1 al Partit Popular, i els altres Partits minoritaris no anem a tindre'n cap, per a mi és difícil d'explicar i m'agradaria que al llarg del debat, jo sé perfectament el posicionament de Compromís i del PSOE, però m'agradaria que igual que ho tinga que comprendre jo, ho pugua entendre la ciutadania, perquè no en cansaré de dir que el treball que hem de fer és el mateix, no pot ser que el Partit Popular se li done 1 persona de confiança i a Ciutadans i Altea amb Trellat no se li done cap, és difícil d'entendre, a veure que dieu i si podem comprendre-ho entre tots.

Sra. Gómez: Vuelvo a insistir que creo que aquí el problema que ha habido ha sido, agradezco primero las disculpas de Diego como Portavoz, ha comentado que si que considera que a lo mejor si que se tenía que haber hecho esa reunión y que a partir de ahora hará un Grupo de Portavoces para que tengamos esos contactos, pero creo que el problema no está en los nuevos Portavoces, algunos sí que repiten, tengamos ese Grupo, o no, y lo hayamos hecho, creo que la máxima responsabilidad en este caso recae en el Alcalde, en Jaume, considero que aunque no estuvieran nombrados los nuevos Portavoces si que hay unos números, uno de todos los Partidos, no era necesario que fuera la reunión de los Portavoces, bien si fuese antes o aún ya sabiendo quiénes éramos, porque nosotros si que lo comunicamos en el plazo que nos habían dicho de 5 días hábiles, aunque luego la normativa permita hasta 10, nosotros lo hicimos lo antes posible, para que se conociese el cambio de Portavocía, perfectamente igual se podría haber hecho esa reunión con el número uno, que tenía absolutamente toda la potestad para poder negociar todas estas cosas y poder haber llegado a un acuerdo y establecer unas bases sobre el funcionamiento de estos 4 años, porque sí, se habla mucho de esa modificación del ROM, pero recordemos que durante 4 años también se ha nombrado durante cada uno de los años de la legislatura y al final no se ha llevado a cabo, entonces creo que se debería de haber hecho en la fijación de las bases para este pleno, y no se ha hecho, con lo cual agradezco las disculpas de Diego, pero creo que no solamente corresponden a eso, porque la mayor responsabilidad es de Jaume Llinares en este caso, y fue el que más insistió además en los debates de la importancia de contar con todos los Grupos, tanto del Gobierno como de la Oposición para elaborar un proyecto, y eso después en la realidad no se ha hecho.

A parte de eso, si que es cierto que nosotros hemos tenido comunicación, tras ver la convocatoria del pleno, porque el primer día las cuestiones, yo que si que estaba antes sí que he visto el funcionamiento, las dificultades del primer día que llegué y me habían bloqueado hasta los ordenadores, no podía acceder al ordenador, tuve que bajar para que me conectasen, ni siquiera la clave del ordenador, no tenía acceso, ya no a los programas, que puedo entender, de Gestiona y demás, puedo entender que eso lleva un proceso, pero ni siquiera tenía acceso al ordenador, tuve que ir a hablar con informáticos, con Secretaría, para que al menos poder trabajar y desarrollar ese trabajo, fue una vez que vi esa convocatoria de Pleno, bajé enseguida a Secretaría, en el email ponía que los documentos estarán en Secretaría, bajé enseguida para poder consultar esa documentación, ahí es donde vi, porque nosotros no sabíamos si nos correspondería personal eventual o no, habiéndonos votado un tercio de los alteanos, siendo 7 concejales, nosotros no sabíamos si íbamos a tener una secretaria de Grupo, personal eventual, hasta que bajamos a consultarlo, y vimos eso, que se nos concedía uno, se nos mantenía igual al Partido Popular y el resto se lo quedaba el Equipo de Gobierno, y vimos también el tema de las retribuciones, vimos como se han subido el número de dedicaciones, antes en el Equipo de Gobierno había 12 Concejales, ahora también, 12 Concejales, antes había 9 dedicaciones, a día de hoy hay 11 dedicaciones, al Grupo del Partido Popular de 7 Concejales, estamos en la misma situación, teníamos 3 dedicaciones y ahora seguimos manteniendo 3 dedicaciones, exactamente igual, por el tema de la proporcionalidad que hablábamos en el receso que hemos hecho, veíamos que se subían las bases, las bases antes estaban entorno a unos 38.000 euros, se sube la base a 46.000 y pico, un 46.000 largo, con lo cual es más dinero, eso hace que bajen los porcentajes de las retribuciones de las dedicaciones, pero que casualidad que el Equipo de Gobierno, eso



nos sorprendió, se mantenía el importe, se bajaba el porcentaje, pero con la subida de la base se mantenía el mismo importe que cobraban antes, y sin embargo a los concejales que estábamos en la Oposición no, como esto es una cuestión que requería de informe de Intervención previo y era necesario debatirlo antes para que se pudiese emitir un informe de si había viabilidad o no por parte del Interventor antes de venir a debatirlo, personalmente, ya como Portavoz, me puse en contacto primero con Jaume, de forma informal, coincidimos en uno de los actos, en una procesión, y le comenté mi interés en que mantuviésemos una reunión, al día siguiente me llamó, no le había dado tiempo en consultar con el Interventor pero delegó en el Portavoz para que hiciese los siguientes trámites y hemos estado hablando, pero todo ello a posteriori de la convocatoria del pleno y después de nuestra petición, creo que eso se debería de haber hecho antes y que hubiera ido directamente la informe del Interventor la propuesta a ser.

Luego hay cosas que claro, al consultar el expediente también, bueno, nos sorprenden o nos disgustan, creo que no se nos trata igual, el trato es discriminatorio, al Equipo de Gobierno y a la Oposición, vemos como se pide, porque consideramos que es de justicia, que todos aquellos Concejales por las delegaciones que se realizaron el día 17 de junio, desde esa fecha, de forma retroactiva ya tengan esa asignación, y eso sin embargo a la Oposición no se le ha hecho, cuando también hemos estado haciendo nuestra labor, aún con las dificultades de no poder tener acceso al programa informático del Ayuntamiento, hemos estado acudiendo a Secretaría para pedir la documentación en papel, porque no lo podíamos consultar online, pero hemos estado haciendo el trabajo exactamente igual que se hacía antes, con mayores dificultades, igual que el Equipo de Gobierno, son cuestiones que bueno, nos llaman la atención.

Y luego también nos sorprende ese hecho de bajar los porcentajes pero habiendo subido la base del sueldo, no entendemos a qué se debe, porque al final los sueldos se quedan de forma igual, y bueno, igual una explicación porque uno se plantea diferentes cuestiones.

Sr. Zaragoza: Respete al primer punt, desgraciadament el personal eventual no és pot contractar parcialment, igual que si que és poden contractar els Regidors, no es poden partir els jornals, i és veritat, ja s'ha dit en converses privades, i ara ho dic públicament, que és molt difícil des de l'Equip de Govern treballar sense eixa muleta, nosaltres de fet ja s'ha dit també Compromís, i Anna ho sap perquè ha estat 4 anys en nosaltres, ha posat a disposició de l'Ajuntament les persones que ha pogut contractar com a personal eventual, el problema de que siga una dedicació exclusiva limita la possibilitat de tindre, i entenem que proporcionalment, de fer un repartiment proporcional, que evidentment no pot agradar a tot el món.

En quant a les persones que tenen dedicació, que estan donades d'alta, o que tindran un jornal, Rocio fa dos Grups, un que és l'Equip de Govern, i un altre que és el Partit Popular, els dos Grups són més evidents, està l'Equip de Govern i està l'Oposició, l'Equip de Govern passa de 9 a 11 que és un 20% d'increment i l'Oposició passa de 4 a 5 que és un 25% d'increment, vull dir que el repartiment, els números són mal-leables, però són els que són, no pots tirar avant i arrere segons la teua conveniència, el fet de que baixen els percentatges i pugen és evident, la maça salarial ara és més alta i s'estalvien molts diners en comissions en les quals també se li ha oblidat o tal vegada és que no tocava encara en el punt, es baixen considerablement les Presidències que corresponen a l'Equip de Govern i es pugen considerablement, pràcticament un 80% les assistències de l'Oposició que beneficia en exclusiva en este cas als membres del Partit Popular que no tenen dedicació ni parcial ni de cap tipus.

Sra. Alvaro: La veritat és que són dos temes importants, i haguera preferit que no els hagueren agrupat, però bé, intentaré que la gent ho pugua comprendre.

No vaig a tornar a explicar tot el treball que hem de fer en l'Oposició, parlant altra vegada del personal eventual, és que no vull tornar-ho a explicar, és que és molt el treball que fem, però és que el fa exactament igual el Partit Popular en 7 Regidors, que el farà Ciutadans en un, o el farà Altea amb Trelat,



nosaltres a l'inici de la legislatura anterior, ja vàrem lluitar, que també és així, encara que ara tal vegada voldran desmentir-me, a l'inici de la legislatura anterior vam lluitar per a que tots els Grups Municipals tingueren despatxos, recordareu que no hi havia prou despatxos per a tots i vàrem estar lluitant per a veure com ho fèiem i van aconseguir que posaren un despatx per a tots. També vam lluitar per a que tots els Partits tingueren una persona de confiança perquè també van haver en certs moments d'estes discussions que no hi havia persona de confiança per a Cípal, perquè PSOE menys de 2 no vol tindre'n, i Compromís no volia tindre'n menys de 3 per l'explicació que ells després donaran, que és comprensible i al final va cedir Compromís i se li va donar una persona de confiança a Cípal, però vam lluitar des d'Altea amb Trellat, perquè tots els Partits tingueren una dedicació mínima també, que per cert, és un tema que no he entrat a aprofundir, el tema de si cobrarem més abans o després, ja vaig dir que a mi no era un tema que en preocupava el jornal de l'Oposició evidentment és limitat i un té que buscar-se faena en un altre lloc, no pot dedicar-se només a la política, tampoc hem vingut ací per això, però si que en consta que ara mateixa Altea amb Trellat cobrarà menys que el que cobrava Cípal, però no m'importa, no estic debatent això, estic debatent el lluitar pels drets de l'Oposició per fer un treball digne, i tot això ho vam fer des d'Altea amb Trellat fa 4 anys junts als companys de Compromís i del PSOE per a que tots tingueren despatx de Grup, per a que tots tingueren personal eventual, per a que tots tingueren una dedicació mínima digna que poguera permetre fer la seua faena, i ho vam aconseguir, vull recordar també que tal dia com hui, en el debat que es va tindre en el plenari fa 4 anys, tant Compromís com PSOE apel·laven a l'orgull que tenien d'haver fet una redistribució justa del personal eventual entre tots els Grups Municipals, estan els arxius per a veure-ho, no soc jo de les que els agrada fer història, però vull dir, ¿què ha canviat?, ¿quin criteri ha canviat?, perquè si fa 4 anys estaven tant orgullosos, Compromís reconeix que va cedir davant del Partit Socialista i va baixar de 3 a 2 per a que Cípal poguera tindre una persona eventual, ara no, expliqueu-me perquè heu canviat de criteri, perquè des d'Altea amb Trellat seguim pensant el mateix, hi ha 7 persones eventuales en Altea i som 5 Grups Municipals, exactament igual que fa 4 anys, i fa 4 anys les 3 forces de progrés, Compromís, PSOE i Altea amb Trellat, vam arribar a un acord per a que tots tingueren unes condicions dignes, i a dia d'avui no anem a tenir-les, esteu començant a semblar-se a maneres de funcionar de Partits d'altres municipis que tantes vegades hem criticat, vull dir, és que no sé com comprendre-ho, és evident que Altea amb Trellat ja no està en l'Equip de Govern i tal vegada per això està ocorrent el que està ocorrent, perquè fa 4 anys no es va permetre, i ben orgullosos estàveu vosaltres de dir-ho, que ho havíeu dignificat i l'esforç que s'havia fet, de veritat, expliqueu-m'ho perquè 4 anys després a 2 Partits de l'Oposició, és que damunt en discriminació, perquè dels 3 Partits de l'Oposició, 1 si que tindrà personal eventual i 2 ens quedem sense ajuda, és que de veritat no ho comprenc i m'agradaria si vos plau, que m'ho explicareu.

Després està l'altre punt, que és el punt sisè, que és el de la pujada o no pujada dels salaris, jo és un punt que no vull entrar maça en este tema, simplement voldria explicar, perquè la gent tal vegada no ho comprèn, jo crec que es deu explicar este problema d'on ve, este problema ve pel que estan explicant els companys de Corporació, que abans hi havia 9 Regidors donats d'alta i ara hi ha 11, si s'ha augmentat la maça salarial, com ja ha dit el portaveu de Compromís, i este problema ve perquè en la legislatura passada un membre de cada Grup del tripartit, un de Compromís, un del PSOE i una servidora, vam estar 4 anys sense tindre segur, vam estar 4 anys sense donar d'alta cobrant només per assistència a Comissions i plenaris, és una situació laboral molt injusta, jo no ho done a passar a ningú, ja ho vaig dir al Portaveu que no anava a entrar en este debat, perquè estic contenta que s'haja solucionat, el que si que vull dir, i no puc deixar de dir, perquè ha sigut una de les nostre bregues durant estos 4 meravellosos anys que hem passat, que açò s'haguera pogut solucionar d'un altra manera, com bé sabeu, Altea amb Trellat ho va proposar al principi de legislatura, perquè hem estat durant molts anys açò intentant solucionar-ho pels 3 companys, un de Compromís, un del PSOE i una servidora que hem estat en condicions laborals desiguals a la resta de companys, i açò s'haguera pogut fer sense augmentar la maça salarial, s'havia de rebaixar una mica el salari de cada company, i no vàreu voler, ha sigut evident, no es va arribar a un acord, i hem estat així durant 4 anys, simplement volia explicar d'on ve este problema i perquè ara hi ha 2 persones més assegurades respecte a l'última legislatura.



Sra. Gómez: Después de escuchar las explicaciones de Diego, desde Compromís, me ha faltado quizás saber el porqué esa subida de base, esa bajada de los porcentajes, pero subiendo la base para quedarse exactamente igual, es un concepto que no llego a entender, el porqué esa modificación y no haber dejado la base que había antes, a veces me planteo si por un lado habían unas dedicaciones exclusivas, no se si es para no tener ninguna y poder dedicarse a otras cuestiones, por lo que pone el informe de que si no es incompatible a lo mejor con pensión de jubilación o con otros trabajos, o si es que esto es como una especie de subida de salarios encubierta, bajamos los porcentajes, pero por otro lado subimos las bases y a los mejor para el año que viene hacemos una subida, no sé, uno empieza a divagar el porqué esos cambios.

A parte de esa falta de explicación del porqué, todas estas cosas creo que se hubiesen aclarado con esa reunión previa, pero bueno, son cuestiones que quedan pendientes, vemos al final la falta de proporcionalidad, yo antes si que he hecho mención al Equipo de Gobierno, lo he hecho en bloque, y al Partido Popular, como Grupo mayoritario de la Oposición, y al final se ve esa falta de proporcionalidad porque Partido Popular que queda exactamente igual, de 7 Concejales, 3 dedicaciones, el Equipo de Gobierno de 9 a 11, hablas de un incremento del 20%, y claro, en la Oposición, si contamos a los otros Grupos, hay un incremento del 25% que lógicamente al Partido Popular no le afecta, yo creo que esa falta de proporcionalidad queda aún más evidente, los números al final son claros, yo no he querido entrar a debatir sobre lo que les corresponde a las compañeras de Oposición porque entiendo que deben hacer una oposición digna, y al final creo que no es algo que deba discutir, pero sí quizás la falta de proporcionalidad, teniendo 7 concejales al final todo el mundo incrementa esas condiciones, y sin embargo en el Partido Popular no, es una clara falta de proporcionalidad y quizás una visión especial contra el Partido Popular, no lo sé, y porqué hemos estado pendientes, porque justamente además la propuesta que había era que se mantenían los sueldos, aparte de ese incremento de 2 salarios más, que no es solamente como dice el Interventor en su informe, esta propuesta de acuerdo supone un coste anual, sin tener en cuenta el coste de la Seguridad Social, es decir es más coste para el Ayuntamiento de 465.331 euros, siendo el coste anual de la legislatura pasada de 374.000 que representa un aumento de 90.941, eso a parte de la Seguridad Social, está claro que la Presidencia de las Comisiones se han bajado, ahora solamente las cobra uno, pero aún así la subida es significativa para el Equipo de Gobierno y sin embargo la subida en su conjunto, sin embargo el subir las Comisiones, las vocalías de 25 a 40 no es tan relevante teniendo en cuenta que aún así cobramos menos que en la anterior del Partido Popular, con lo cual una cosa equivale a otra y al final nos quedamos igual, pero siempre las subidas son para el Equipo de Gobierno, y para la Oposición después de exigir al menos quedarnos como estábamos hemos conseguido que hubiera un pequeño cambio.

Sra. Pérez: Més que res volia intervindre, perquè quan Anna es refereix a la legislatura passada i es comenta el fet de que hi havia personal eventual per a tots els Grups i totes estes coses, també hem de recordar que els 2 Partits minoritaris que hi havia en la legislatura passada tenien 2 membres, i ara mateixa els 2 Partits minoritaris en tenen un, el PSOE es queda igual en eixe sentit, i si que s'hauria no sé, tot té que valorar-se, per exemple si ara hagueren entrat 4 Partits amb un regidor cadascun, al final t'adones que la funció del Govern no la pots fer amb sols un personal eventual i això si que és una cosa que també Anna havent estat en el Govern també sap que hi ha moltes tasques que venen dins del Govern que no estan en l'Oposició, pel fet d'eixa representació institucional. No depèn de nosaltres quanta quantitat de personal eventual pot contractar-se, hi ha una normativa a la que ens acollim en eixe sentit, i a l'hora de organitzar, doncs bé, són moltes coses les que s'han de valorar i així és com ha resultat, evidentment sempre es pot debatre i pensar en les perspectives de tots, però clar en un moment en el que la ciutadania mostra els seus vots (...) quan hi ha un límit per habitants respecte al personal eventual, hi ha moltes coses que hi ha que pensar a l'hora de decidir aquestes coses i bé, la proposta que s'ha realitzat des de l'Equip de Govern, al cap i a la fi és la que s'ha considerat millor.



Sr. Zaragozaí: Simplement perquè m 'ho demana Rocio, ella usa, és veritat que en l'informe de l'Interventor tres-cents quaranta i algo mil això va ser en la legislatura anterior, això va ser en 2015, tal dia com hui, és a dir que començava la legislatura, i és on s'agafa l'Interventor per a fer el seu informe, he de dir que pel canvi de legislació i pel canvi de retribucions dels pressupostos de l'Estat es va acabar en maig de 2019, el mes passat, eren 388.599 els diners dedicats al sous de Regidors i Regidores, per tant la diferència en l'increment que hem fet és de 76.700 euros, tenint en compte que l'estalvi que es suposa que es farà en comissions és de 45.000 és veritat que hi ha un increment de 31.000 euros de diferència, en la redistribució dels Regidors, ja he dit abans que nosaltres, l'Equip de Govern passa de 9 a 11, l'Oposició passa de 4 a 5, entenc i té raó Rocio en sentir-se discriminada perquè 7 Regidors tenen 3 dedicacions al 40% i també hi ha altres que en un sol Regidor tenen la mateixa dedicació però tal vegada la proposta és que li llevem als teus companys d'Oposició jornals per a donar-lo a vosaltres, jo sé que no estàs dient això, perquè per una banda has dit en positiu que és normal que les altres persones tinguin retribucions i per altra dius que tu tens poc respecte a ells, aleshores no podem fer-ho redó del tot, jo crec i ho he dit al principi, que estem dins del límit de les despeses que ens permet la Llei, de fet estem 120.000 euros per baix del límit que ens permet la Llei, podríem incrementar fins a 583.700 euros, i estem en 465.000, la idea des del primer moment, i és la que mantenim, i agafaré el compromís ara en este moment, és que cap Regidor, ni l'Alcalde en este cas, cobre més del que cobrava en la legislatura anterior, per tant el càlcul dels percentatges és evident, si no pugues la maça salarial, no haguérem arribat ningú als jornals que teníem i que manteníem.

Al final la diferència és la que és, i jo crec que treballarem més còmodes tots, el Govern i l'Oposició, i simplement Anna ha dit que ella està cobrant menys que la Portaveu de Cipal en l'anterior legislatura, 2 coses, Cipal eren 2 Regidors, no tornem a eixa discussió, però si que és veritat que cobra 500 euros a l'any, o siga 40 euros menys al mes, ho dic perquè quan es diu que cobre menys, pareix que siga una barbaritat.

Sra. Alvaro: No és una barbaritat Diego, i a més des del primer moment estic dient-ho, que jo no volia que augmentareu el salari, ni 40, ni 100, ni 200, vosaltres vàreu donar un salari de l'Oposició la setmana passada que eren 16.000 euros a l'any, ara l'heu augmentat a 18.000, ahir que et vaig dir, amen, dona igual, al final el problema és el mateix, cobres 16.000 ó 18.000 a l'any, però és que a mi no en preocupa això, les persones que ens hem quedat en l'Oposició conforme estem ara mateixa des d'Altea amb Trellat, perquè el poble ho ha volgut Vicenta, hi havia més partits que no van traure representació, el poble d'Altea ha volgut que Altea amb Trellat tinguera representació, aleshores jo tinc que lluitar per tindre els drets que en corresponen, jo en cap moment estic discutint per jornal, considereu que es este, doncs este, que és totalment injust i no m'haveu contestat que ha canviat a les vostres declaracions de fa 4 anys, és perquè no tenim personal eventual, tornem a la mateixa, aneu a l'única excusa que podeu agafar-vos, que és l'única diferència que hi ha entre Partit Popular i els altres 2 Partits, que ells són més membres, però jo torne a preguntar, ¿algú pot dir-me si el Partit Popular va a fer més faena que Altea amb Trellat en l'Oposició?, en tots els meus respectes als meus companys, ja vos dic que no, perquè un altra cosa no, però faena m'agrada fer-ne molta, i vaig a fer la mateixa faena o més, perquè jo soles vaig a ser Portaveu, Regidora, Administrativa, Secretaria, anar a actes públics, atendre a la gent, vull dir que vaig a fer la mateixa faena que els del Partit Popular, perquè no es mereix Altea amb Trellat tindre una persona que l'ajude, i l'Equip de Govern 6, si que vas a tindre'n més, vas a tindre'n 1 més, abans tenies 2 i ara vas a tindre'n 3, perquè vos heu quedat 6, 3 i 3, per a les competències delegades, si tot això podrà veure's, a dia d'avui no els teniu assignats, però vos quedeu 6 l'Equip de Govern, l'any passat en teníeu 4, enguany 6, aleshores vol dir que l'Equip de Govern en té 2 més, que són les dos que ens corresponen a Ciutadans i Altea amb Trellat. Parleu de dignificar l'Oposició perquè heu acceptat canviar les comissions a dilluns per a que les pobres espernegades treballen el cap de setmana, anem a cridar les coses pel seu nom, així no es pot treballar sense ajuda, estant en l'Equip de Govern si no tens dos persones de confiança i en tens 1 sols conforme ha tingut Altea amb Trellat no passa res, tu vas treballant en l'Ajuntament, estàs totes les dies i pots fer moltes coses, les persones estan de vacances o pel que siga i tu ho traus, ara bé, una persona



soles en l'Oposició sense cap ajuda, és molt complicat, però bé, Altea amb Trellat, con a força progressista hem demostrat que es podia fer política d'un altra manera diferent, més humana, col·laborativa, pròxima i solidària, inclús en els propis companys de Corporació. Nosaltres seguim tenint el mateix criteri que fa 4 anys, dignificar el treball de l'Oposició donant-li les ferramentes necessàries per a que puguen fer el treball com cal. La responsabilitat de ser membre de la Corporació Municipal ens porta a aprendre els que desconeixes, anar fins i tot més enllà dels expedients dels tècnics i de les propostes del Partit que Governa, tenint sempre en ment que com a polític representes unes idees, representes a la ciutadania i has d'actuar d'acord, compensant la falta de recursos materials humans amb l'esforç personal, en definitiva, tractant de fer un treball polític digne amb els mitjans disponibles, això ho hem fet quan estàvem al Govern, i així continuarem fent-ho des de l'Oposició.

Per eixe motiu, respecte al sisè, evidentment votaré a favor de l'esmena que hem presentat des d'Altea amb Trellat i votarem en contra de la proposta presentada per l'Equip de Govern.

Respecte al punt 7 simplement tinc que dir que des d'Altea amb Trellat ens congratulem que els nous membres de l'Equip de Govern tinguen unes condicions laborals dignes, com les hem tingut els companys en l'altra legislatura, però que açò s'haguera pogut solucionar d'un altra manera i no augmentar la partida de sous i salaris conforme s'ha fet ara, nosaltres ho vam proposar fa 4 anys, i no es va arribar a un acord per falta de voluntat, per tant en este punt ens abstindrem.

Sra. Campomanes: Voto a favor del punto 5, a favor de Altea amb Trellat. El resto me abstengo.

Sra. Gómez: Como vemos, al final a parte de esa total falta de consenso, de diálogo y de participación, que no me cansaré de repetir, porque se toman todas las decisiones sin tener en cuenta ni siquiera una llamada, ni siquiera una reunión, absolutamente nada, con la Oposición, aunque claro luego vienen los números, por mucho que desde Compromís se intenten justificar o reducir, se entiende el porqué, porque lo habían hecho, yo claro al leer el informe del Interventor que vuelvo a repetir porque es tal cual, hace referencia a las dedicaciones, habla de eso, las 16 dedicaciones parciales suponiendo un coste anual sin tener en cuenta el coste de la seguridad social, con lo cual es aún mayor importe, de 465.000 euros, siendo el coste anual de la legislatura pasada de 374.389 que representa un aumento de 90.941 me parece muy bien a que quieras hacer referencia que este importe de la legislatura pasada es de inicio de legislatura, sí, es cierto, pero también es cierto que al solicitar cobrar al menos lo mismo que la anterior legislatura, al haber visto como se bajaba a pesar de esta subida, de este incremento, al Partido Popular se le rebajaban los salarios, a pesar de esta subida, lo cual es curioso, se rebajaban, que al menos se cobrase lo mismo que la legislatura pasada, para poder hacer una oposición digna, lógicamente eso, aunque no haya proporcionalidad exacta, pero al menos poder estar con lo mismo que la anterior vez.

Has comentado que no es tanta la diferencia, pero al fin y al cabo la realidad es que esa subida, ese aumento, es para el Equipo de Gobierno, es decir, vosotros os habéis subido los salarios, la masa salarial, el coste para el Ayuntamiento ha subido, y no a costa del Partido Popular, sino a costa del Equipo de Gobierno, lo mismo sucede con el personal eventual, en la anterior ocasión el Equipo de Gobierno tenía 5 personas eventuales, la Oposición tenía 2, 5 contando también Altea amb Trellat el personal eventual que tenía, si contamos solamente Compromís y PSOE teníais 4, ahora tenéis 6, nosotros afortunadamente en ese tema hemos mantenido nuestro personal eventual, pero bueno, al fin y al cabo las mejoras son siempre para el Equipo de Gobierno en detrimento de la Oposición, tanto en tema de salarios como en tema de personal eventual.

Nosotros al ver eso, esa subida general del coste del Equipo de Gobierno, el coste de los salarios para el Ayuntamiento del Equipo de Gobierno y ver que además, no solamente al Equipo de Gobierno se subía, sino que a la Oposición para dificultarnos aún más la faena se nos rebajaba, pese a ser solamente 3



dedicaciones de 7, eso se ha mantenido, es algo que claro, nos pusimos en contacto y hemos intentado al menos poder igualar las condiciones a las de la anterior legislatura.

Nosotros por tanto nos abstenemos, tanto en el punto número 5, en la enmienda y en el dictamen, del mismo modo en el punto número 6, en el punto número 7 sobre todo, el 7 se mantiene realmente lo mismo que en la legislatura pasada, pero consideramos que esa falta de consenso previa afecta a todos los puntos que se traen aquí al plenario.

Sra. Pérez: Vaja per davant que des del Partit Socialista votarem a favor del punt 5, 6 i 7, sols volia matisar les paraules d'Anna, al respecte del personal eventual que parlava, que després tindriem el PSOE, seria una alegria immensa per la sorpresa que ens suposaria trobar-nos això, però bé tenim 2 auxiliars administratius, així ho posa ací en el paper, ho posa claret, 2 auxiliars administratius assignats a Secretaria del Grup Municipal Socialista, i després entenc que estiga el dubte, perquè no està posat, però bé, no es reflecteix que siga cap Regidoria Delegada del Partit Socialista, posa un genèric, jo entenc que és com es deu de posar, un genèric, però els dos del PSOE ja estan reconeguts ací en el punt primer, apartat b, ho posa ací tal qual, pense que s'ha posat així una mica per a tenir-ho més ubicat tal vegada, però bé, Anna seria una sorpresa que a nosaltres ens encantaria, seria una sorpresa molt grata, però no ho és.

Sr. Alcalde: Vicenta, jo t'ho certifique, seran dos.

Sr. Zaragozí: Jo m'havia proposat en el posicionament de vot durant tota la legislatura fer exclusivament el posicionament de vot, però no m'agradaria que es quedarà en l'aire eixe dubte al respecte als salaris, s'ha incrementat la massa salarial, ja he dit que la diferència de cost anual serà sobre 31.000 euros per a l'Ajuntament, i vos recorde, per a que no tergiversem les xifres, que es reparteix el 80% l'Equip de Govern, i el 20% l'Oposició, exactament igual que el mes passat, l'anterior i que fa 3 anys, no exactament igual que fa 5 anys, però tampoc vaig a fer arqueologia en esta legislatura.

Votarem a favor dels 3 punts que hem portat a aprovació perquè entenem que està molt bé, i queda un dubte en l'aire que és molt curiós, en el punt 6, el Partit Popular ens demana que fem una correcció, fem la correcció exactament com ells volem, i s'abstenen.

Sr. Alcalde: Abans de passar a votació, no puc deixar passar el contestar-vos. L'Oposició estava inventada molt abans de que Anna Alvaro es dedicarà a la política, t'hauràs d'acostumar a fer oposició i no Govern com feies fins ara. Les condicions de la gent que ha passat per l'oposició, entre ells jo, ha sigut molt més dures de les que treballaràs tu ara, molt més dura i ens menys diners, que treballar en més diners, per tant està molt bé.

Un altra qüestió, també personal, està molt bé que ara renunciis o no reconegues la pujada del salaria que hi havia des de la primera proposta fins la segona, està molt bé, perquè t'has tirat 4 anys reclamant millores en el salari dels Regidors que estàveu, 4 anys, reclamant les millores en les condicions, que ara es fan i tu no li dones suport.

Sobre la transparència i el diàleg del Partit Popular, quan s'ha començat el muntatge d'este plenari, i des de que es va fer el plenari de constitució, vosaltres paulatinament, cadascun dels Partits Polítics heu tingut accés als ordinadors i als expedients, a Gestiona, de tot el treball administratiu de l'Ajuntament, l'últim Grup que ha tingut accés, l'últim Grup, no sé si Amalia tu has entrat o no, però accés en tenies, l'últim Grup que ha tingut accés i si no que m'ho diga el Secretari, ha sigut Compromís, la Secretaria d'Alcaldia no tenia accés, conforme no teniu vosaltres tampoc.

Sobre la manera de treballar, evidentment, el diàleg que reclama el Partit Popular haguera sigut fàcilment subsanable en eixa conversa que vàrem tindre, parlant dels salaris, encara que dieu que no era el que vos



preocupava, m'haguéreu pogut dir que volíeu parlar d'altres temes, s'haguera pogut fer sense cap problema.

El personal eventual, és evident que el personal eventual té que treballar per al poble, això és el que busca este Equip de Govern, PSOE i Compromís, té que treballar per al poble, i donar-li suport als Partits Polítics, vosaltres reclameu el personal eventual per a que li donen suport al Partit Polític, a mi en sembla molt més just el repartiment conforme s'ha fet, encara que ara no ho es vol reconèixer, però les urnes parlen, i el suport és el que és i no té el mateix dret un Partit que tinga 7 Regidors, que el que en té un, no és el mateix, per tan es fa una proporció i es reparteix el personal eventual en proporcionalitat i atenent el que significa per a la resta del poble, no solament en l'Oposició, nosaltres tractem de millorar les condicions a l'Oposició i a l'Equip de Govern, i eixa ha sigut la modificació, i rectifique el que diu Rocio, argumentant la pujada dels salaris, és al final de la correguda un vint i alguns mil euros, perquè ella no considera la rebaixa que hi ha important en les Comissions que solament haurà una Presidència de Comissions i no 3 con hi havia fins ara i això significa un estalvi de més de 40.000 euros, que ella no vol reconèixer, però que és cert, i també les condicions de millora que tindran els Partits de l'Oposició en l'assistència a plenaris, i comissions, que milloreu les condicions que teníeu abans.

I un altra cosa que Rocio tampoc se'n ha recordat de dir, és que ella sí que cobrarà més que els seus companys, cosa que la resta no estem fent, ella sí que cobrarà més que els seus companys de Partit.

Sobre les condicions d'este Equip de Govern, el que s'ha tractat és de buscar una injustícia o una desigualtat que nosaltres pensàvem que podia corregir-se, que és la que estava referint-se Anna anteriorment, no és just que tu li demanes a una persona que es dedica a la vida pública que es dedica a treballar pel poble, perdent condicions del seu lloc de treball, això és totalment injust i això s'ha donat en este Ajuntament, i del que tractem en esta redistribució de retribucions que no ha buscat un augment de salari, perquè són les mateixes nòmines, no se si s'ha pujat l'IPC, però està fiscalitzat per l'Interventor per mantenir les mateixes condicions, el que s'ha buscat és que un no tinga unes condicions que puguen impedir accedir a la vida pública, un altra qüestió és quan no tens una faena i t'incorpores a la vida pública, òbviament tot el que et donen serà millor que el que tenies, però si una persona té que deixar-se el treball per accedir a la vida pública, necessita tindre unes condicions dignes, i això és del que s'ha tractat de corregir en esta redistribució que s'ha fet de competències, i retribucions, buscar que les persones puguen en llibertat deixar-se la seua faena, incorporar-se 4, 8 anys, el temps que puguen decidir, i sempre que el poble ho vulga òbviament, a la vida pública i no perdent unes condicions que li puguen fer impossible accedir a la vida pública, nosaltres ho hem tingut en la legislatura passada, i es continuarà donant, persones que no poden incorporar-se perquè no poden renunciar o no tenen unes condicions mínimes que els puga permetre igualar els salaris que tenen en la vida privada.

Sobre el perquè la retroactivitat si que s'ha aplicat als Regidors i no als Partits de l'Oposició, és perquè el senyor Tresorer ens demanava que hagueren competències delegades que justificaren eixa retroactivitat, si no hi ha competències delegades, ja sé que estàs fent eixa risseta perquè tu també has fet eixa consulta, si no hi ha competències delegades, no es justifica que pugues cobrar, per tant els Regidors si que tenien delegacions i si que tenien una faena feta que si que justificava que s'aplicarà eixa retroactivitat, els Partits de l'Oposició no la teníeu i per tant no s'ha pogut aplicar la retroactivitat.

El que vull que la gent entenga, que el poble entenga, és que s'ha fet de presentar unes condicions mínimes, dignificar la vida pública, de cap moment s'ha buscat, de fet crec que hem atès les demandes, llevat el personal eventual, dels Partits de l'Oposició, no hem tractat d'endurir, ni molt menys, els treball de l'Oposició ni les condicions que teníeu fins ara, d'igualar-les conforme hem considerat que teníem que fer en l'Equip de Govern, no es dedica personal eventual perquè creem que la faena que es farà serà molt millor treballant per al poble i no per a un Grup Polític, ja ho hem explicat i no és el mateix un Grup Polític que tinga un regidor que 7.



El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista y 7 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Altea amb Trellet) acuerda:

1.- Designación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y fijación de su régimen retributivo.

A.- Conceder una dedicación parcial estimada del 83% para la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con retribuciones brutas anuales de 38.777,60 €.

B.- Conceder una dedicación parcial estimada del 83% para la Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Concejales Delegada de Educación, Igualdad del Ayuntamiento, con retribuciones brutas anuales de 38.777,60 €.

C.- Conceder nueve (9) dedicaciones parciales, para Concejales con Delegación, con una dedicación estimada del 70% y una retribución bruta anual de 32.704,00 €, cada una.

D.- Conceder una (1) dedicación parcial estimada del 50% y una retribución bruta anual de 23.360,00 € para la Portavocía del Grupo mayoritario de la Oposición.

E.- Conceder dos (2) dedicaciones parciales estimadas del 40% y una retribución bruta anual de 18.688,00 € para las Portavocías del resto de Grupos Municipales de la Oposición.

F.- Conceder dos (2) dedicaciones parciales estimadas del 35 % y una retribución bruta anual de 16.352,00 € para Concejales del Grupo Municipal Popular (portavoces adjuntos).

La Alcaldía-Presidencia, resolverá mediante Decreto, el nombramiento efectivo y de manera personal de cada uno de los cargos con retribución, procediendo darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El régimen retributivo aprobado se aplicará en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre y para la Alcaldía y Concejales/as con delegación tendrá efectos desde la fecha en que empezaron a ejercer sus responsabilidades.

Estas cuantías experimentarán, de manera automática y desde la fecha que corresponda, el incremento o disminución que establezca para el personal al servicio de la función pública la Ley de Presupuestos Generales del Estado o disposición que resulte de aplicación en la materia.

2.- Asistencias a sesiones de órganos colegiados:

A.- Asistencia a sesiones plenarias: 60,00 €/sesión

B.- Asistencia a Comisiones Informativas:

Presidente: 80,00 €/sesión

Vocal: 40,00 €/sesión.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. De la misma



forma, los miembros de la Corporación que asistan a los órganos colegiados anteriores, en calidad de invitados, tampoco tendrán derecho a la percepción de las cantidades fijadas por este concepto.

3.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

4.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

5.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ASIGNACIÓN DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Vista la documentación que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 3879/2019.

Y considerando:

I.- Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía-Presidencia:

Se propone establecer a favor de los Grupos Políticos Municipales, una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento.

La dotación económica para los Grupos Políticos, en consonancia con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

Para el resto del año 2019 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

Componente fijo para cada Grupo 111,78 €/mes

Componente variable 173,70 €/mes por cada Concejal integrado en el Grupo.

De los términos señalados resulta la siguiente distribución inicial individualizada para cada Grupo:

Grupo Municipal Popular:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 7.

Grupo Municipal Compromís:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 8.

Grupo Municipal Socialista:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 4.

Grupo Municipal Altea amb Trelat:



*Componente fijo: 111,78 €/mes
Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 1.*

Grupo Municipal Ciudadanos de Altea:

*Componente fijo: 111,78 €/mes
Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 1.*

La dotación anual será satisfecha por meses vencidos mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos Municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos Municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, en la forma que determine la Intervención de Fondos Municipal, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

II.- Informe de la Intervención de Fondos Municipal:

José Antonio Porcar Jover, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Altea (Alicante), en cumplimiento del artículo 214 del TRLHL, tiene el deber de emitir el siguiente:

I N F O R M E

Sobre la Retribuciones miembros corporación, Personal Eventual, Asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos, Legislatura 2019-2022.

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

.../...

CUARTO. SUBVENCIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 LBRL el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con



carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En la propuesta de acuerdo se mantiene el componente fijo, respecto de la legislatura anterior, en el importe de 111,78 euros mensuales por grupo y se mantiene también el componente variable en 173,70 euros.

Existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto en vigor para 2019.

.../...

SEXTO. COMPETENCIA.

De acuerdo con la legislación vigente citada en este Informe se requiere acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría simple.

SEPTIMO. PUBLICIDAD.

El artículo 75.5 LBRL establece que deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

El artículo 104.3 LBRL establece que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

OCTAVO. CONCLUSIONES.

Para la propuesta contenida en el expediente retribuciones miembros corporación, Personal Eventual, Asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos, Legislatura 2015-2019 existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto para 2019.

Se cumplen los límites retributivos y los límites de miembros en dedicación exclusiva así como los límites del personal eventual.

Es por todo ello se emite INFORME FAVORABLE.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista y 7 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Altea amb Trellat) acuerda:



1.- Aprobar las siguientes cuantías fijas y variables para el funcionamiento de todos los Grupos Políticos Municipales:

Componente fijo para cada Grupo 111,78 €/mes

Componente variable 173,70 €/mes por cada Concejal integrado en el Grupo.

De los términos señalados resulta la siguiente distribución inicial individualizada para cada Grupo:

Grupo Municipal Popular:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 7.

Grupo Municipal Compromís:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 8.

Grupo Municipal Socialista:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 4.

Grupo Municipal Altea amb Trellat:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 1.

Grupo Municipal Ciudadanos de Altea:

Componente fijo: 111,78 €/mes

Componente variable x número miembros integrados: 173,70 x 1.

La dotación anual será satisfecha por meses vencidos mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos Municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos Municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, en la forma que determine la Intervención de Fondos Municipal, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

3.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

OCTAVO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDIA NOMBRAMIENTO TENENCIAS ALCALDIA.



Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía números 1586 y 1633/2019:

Tras las Elecciones Locales del pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los/as siguientes Concejales/as:

*Primera Tenencia de Alcaldía: Diego Zaragoza Llorens
Segunda Tenencia de Alcaldía: Vicenta Pérez Barber
Tercera Tenencia de Alcaldía: M^a Antonia Laviós Zaragoza
Cuarta Tenencia de Alcaldía: Miguel de la Hoz Sellés
Quinta Tenencia de Alcaldía: Rafael Ramón Mompó
Sexta Tenencia de Alcaldía: Marta Lloret Devesa.*

2.- Corresponderá a los nombrados, sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 1584/2019, rectificado por el número 1588/2019, en el que tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de aquello que disponen los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal, los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se resolvió nombrar al Concejales Rafael Ramón Mompó como miembro de la Junta de Gobierno Local, así como el decreto número 1586/2019 por el que se nombraban 6 tenencias de Alcaldía.

*Considerándolo conveniente para el buen funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, **VENGO EN RESOLVER:***

PRIMERO.- *Nombrar como titular de la séptima tenencia de Alcaldía a Consuelo González Ripoll y designarla como miembro de la Junta de Gobierno Local.*

SEGUNDO.- *Delegar en la Concejalía de Hacienda la competencia para la aprobación de las Generaciones de Crédito y ampliación de créditos ampliables e incorporaciones de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada.*



TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre partidas de la misma área de gasto o cuando afecte a gastos del capítulo I entre sí, sea cual sea el área de gasto a la que afecte.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación queda enterada.

NOVENO.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA GOBIERNO LOCAL Y SUS DELEGACIONES.

Se da cuenta de los decretos números 1584/2019 y 1588/2019 sobre nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local, el régimen de sesiones y sus competencias:

*Celebradas Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de aquello que disponen los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal, los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **VENGO EN RESOLVER:***

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as Concejales/as siguientes:

*Diego Zaragoza Llorens
Vicenta Pérez Barber
M^a Antonia Laviós Zaragoza
Miguel de la Hoz Sellés
Rafael Ramón Mompó*

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los martes, a las 9,30 horas, en el local de la Casa Consistorial que se determine por la Alcaldía (si es festivo, o se da causa justificada se podrá avanzar o atrasar la fecha sin exceder de 3 días).

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a) *Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole en los supuestos que los establecimientos tengan la consideración como grandes superficies por la legislación reguladora de las actividades comerciales, para los establecimientos y espectáculos públicos de libre concurrencia con aforos superiores a 200 personas y para todas aquellas actividades que por sus características sea necesaria la obtención previa de declaración de impacto ambiental.*
- b) *Desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con los presupuestos aprobados, autorizar y disponer gastos de cuantía superior a la que se establece en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores de suministro; la concertación de operaciones de crédito, excluyendo las previstas en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la*



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, excepto de las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidadas en el ejercicio anterior para gastos de cuantía superior a la fijada por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para los contratos negociados sin publicidad; resolución de expedientes de fraccionamiento y aplazamiento de deudas superiores a los importes fijados en la normativa aplicable para la exigencia de garantía al deudor. Aprobar las transferencias entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto y de partidas del Capítulo I entre sí.

- c) *La aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- d) *La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- e) *Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales cuando tengan la calificación de muy graves.*
- f) *Las contrataciones de cualquiera clase cuya cuantía sea superior a la fijada en la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos de suministro negociados sin publicidad, siempre que su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en todo caso, los 6.000.000,00 €, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- g) *La adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000,00 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- h) *La resolución del reconocimiento o desestimación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y siempre que por razones de cuantía no supere los límites para los cuales está establecida la competencia en materia de contratación en la Alcaldía siendo competencia del regidor de Servicios Jurídicos la tramitación e instrucción de los expedientes.*
- i) *Autorización uso locales municipales de dominio público, en los casos en que se proponga la exención del Precio Público por prestación de servicios y utilización de instalaciones culturales y análogas de titularidad municipal o el importe a cobrar sea superior a 600,00 euros.*
- j) *La aprobación de las bases y convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y su otorgamiento, así como la aprobación de las subvenciones nominativas y directas con el convenio correspondiente en su caso cuando el importe y anualidades no superen los límites previstos en el 21.1.n) y sea superior al fijado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la contratación menor de suministros. También, la aprobación de la solicitud de subvenciones con los límites anteriores.*
- k) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- l) *La resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra los actos administrativos dictados en ejercicio de su delegación.*

CUARTO.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín*



Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

La Corporación queda enterada.

DÉCIMO.- **DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES A CONCEJALÍAS.**

Se da cuenta de los decretos números 1585/2019 y 1587/2019 sobre delegaciones de competencias:

Celebradas Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 5268/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de los/as Concejales/as del Equipo de Gobierno.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por la presente VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Efectuar a favor de los/as Concejales/as que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las Áreas de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellos:

Diego Zaragoza Llorens: Infraestructuras y Obras; Actividades y Playas; Pública de Desarrollo Municipal; Ciclo Hídrico.

Vicenta Pérez Barber: Educación, Igualdad, Normalización Lingüística.

María Antonia Laviós Zaragoza: Participación Ciudadana, Altea la Vella, Extranjeros; Fomento de la Ocupación, OAC y Proyectos Europeos.

Miguel de la Hoz Sellés: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Comercio y Mercado.

Rafael Ramón Mompó: Recursos Humanos, Contratación, Servicios Jurídicos y Patrimonio.

Aurora Serrat Guarinos: Cultura, Conservatorio y Archivo Municipal.

José Luis León Gascón: Bienestar social, Dependencia, Sanidad y Mayores.



Segundo.- La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará la facultad de dirección del Área o servicio correspondiente y su gestión con funciones de estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de la misma, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación en relación con las materias de sus respectivas Áreas o Servicios.

Tercero. Conferir delegaciones especiales, que comportarán la facultad de dirección del servicio correspondiente y su gestión con funciones de estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de la misma, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, en relación con las materias de sus respectivas Áreas o Servicios de los siguientes servicios, a los/as Concejales/as que se indican:

José Francisco Orozco Orozco: Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Huertos Urbanos.

Consuelo González Ripoll: Hacienda y Turismo.

Pere Barber Ballester: Deportes, Comunicación, Informática, Nuevas Tecnologías y Film Office.

Marta Lloret Devesa: Juventud y Fiestas.

Cuarto.- Las competencias delegadas a todas las Concejalías con delegación son:

- A) La representación del Ayuntamiento a todos los efectos jurídicos para los servicios y competencias de cada Área.*
- B) Hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales.*
- C) La dirección, impulso e inspección de las obras y servicios, la ejecución o la realización que hubiere sido acordada, pidiendo los asesoramientos técnicos necesarios y se corresponda con el área de gestión.*
- D) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, como estadísticas, padrones, censos, impuestos, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.*
- E) La dirección inmediata de todo el personal adscrito al Área de Gestión, comprensiva de la gestión ordinaria del mismo*
- F) La iniciación e impulso de procedimientos sancionadores siendo el órgano resolutorio la Alcaldía.*
- G) Las contrataciones de concesiones, obras, servicios, suministros y cualquiera otra de las previstas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas hasta el importe que se establece en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores de suministro.*
- H) La aprobación de los proyectos de obras, servicios y las correspondientes planes de seguridad y salud cuando sean competentes para su contratación o concesión según la letra G) anterior.*
- I) Autorización de gastos de su Área, dentro del importe de los créditos presupuestados, por un importe no superior a las cuantías, que según el tipo de contrato, se establecen en el la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos menores y contratos negociados sin publicidad.*



- J) *Disposición o compromisos de gastos de su Área o servicio, previamente autorizados, por un importe no superior a las cuantías, que según el tipo de contrato, se establecen en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos menores y contratos negociados sin publicidad.*
- K) *La ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de cuantos acuerdos y resoluciones se adopten por la Concejalía Delegada.*
- L) *Dirección de los servicios correspondientes del área o servicio, gestión de la misma, dictando provisiones de impulso y tramitación de los expedientes así como la resolución de los expedientes, en caso de discrepancia sobre el delegado al que corresponde, se resolverá por el Alcalde, oída Secretaría, que área ha de tramitar cada expediente.*
- M) *La aprobación de las bases y convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y su otorgamiento; las subvenciones concedidas a las Empresas Municipales, así como la aprobación de las subvenciones nominativas y directas, con el convenio correspondiente, cuando su importe sea inferior al fijado en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas para la contratación menor de suministros. También aprobará la solicitud de subvenciones con los mismos límites anteriores.*
- N) *La concesión de licencias de su área atribuidas por las ordenanzas, leyes sectoriales a la Alcaldía.*
- O) *La resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra los actos administrativos dictados en ejercicio de su delegación.*

En concreto para el Área de Hacienda, además de las mencionadas con carácter general, se delegan en el Concejal, las competencias que afecten al desarrollo de la gestión económica de acuerdo con los presupuestos aprobados, las siguientes competencias:

A.-: En materia de Presupuestos.

Aprobar la prórroga del Presupuesto si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de que se considerará automáticamente prorrogado el del anterior.

B.-Gestión del gasto.

Reconocimiento de todas las obligaciones por gastos previamente autorizados y comprometidos.

La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de aquellos gastos en que se tramiten las fases con carácter de mixtas (ADO).

La ordenación de todos los pagos de obligaciones previamente reconocidas.

Expedición y justificación de mandamientos de pagos a justificar por un importe inferior al fijado en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas para la contratación menor de suministros.

La constitución, autorización de reposición de fondos y cancelación de anticipos de caja fija.

La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

C.- Gestión de ingresos:

Aprobación de las liquidaciones de todos los ingresos que no sean de cobro periódico y no se liquiden por medio de padrón.



Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de recursos administrativos contra liquidaciones tributarias y de otros ingresos de derechos públicos.

Resolución de expedientes de compensación de deudas.

Resolución de expedientes de fraccionamiento y aplazamiento de deudas inferiores a los importes fijados en la normativa aplicable para la exigencia al deudor de garantía.

En concreto para el Área de Recursos Humanos, además de las mencionadas con carácter general en materia de personal y teniendo en cuenta los límites de la competencia indelegable del Alcalde relativa a la Jefatura superior de todo el personal, de acuerdo con lo dispuesto en ap. 14 del Art. 41 del ROF, se delega en el Concejal del área la Jefatura del personal, la concesión de licencias, permisos, vacaciones y declaración de situaciones administrativas, elevando propuestas de nombramiento, determinación de las sanciones que procedieran, hasta la propuesta de despido del personal laboral, así como la aprobación mensual de las nóminas de todo el personal comprensivas de sus retribuciones básicas y complementarias y la concesión de anticipos de nómina.

En concreto, para el Área de Contratación, además de las mencionadas con carácter general se delega en el Concejal/a la competencia para aceptar la clasificación de las proposiciones presentadas, propuesta por la Mesa de Contratación, y requerir al licitador que haya realizado la mejor oferta la documentación necesaria según la legislación de contratación.

Quinto.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Sexto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte positiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número _____ de fecha _____.»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Octavo.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

La Corporación queda enterada.

Sra. Alvaro: M'haguera agradat contestar-te a la sèrie de falsedats que has dit, però no ho faré, ho faré en un altre lloc. Vull acabar el plenari de manera correcta i educada, com he sigut sempre en els meus companys de l'Equip de Govern.

Des d'Altea amb Trelat volem desitjar sort als companys i companyes que formeu part del nou Equip de Govern, de la meua companya Bea Nomdedeu que s'ha reunit en Jose, al igual que jo que ja ho fet en Xelo i segueix posant-me a la disposició de Miguel per a quan ell vulga, hem fet el traspàs d'informació, ho s'ho vàrem dir en privat, que en teniu a la vostra disposició per al que necessiteu, però vull fer-ho públicament, per compromís, de que tant a la meua companya Bea Nomdedeu com a mi ens teniu a la vostra disposició per ajudar-vos en el que necessiteu, pensant sempre en el millor per Altea, simplement això, desitjar-vos molta sort i que tot el treball que hem fet tant la meua companya com jo que no es perga, i ací estem.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levanta la misma, siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta que autoriza el Sr. Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conmigo, el Secretario en Funciones, con la salvedad, por lo que se refiere a la versión en valenciano, de que así resulta de la traducción realizada.

